

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

# INFORME FINAL

## Subsecretaría del Interior



PO<sup>R</sup> EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



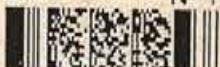
Número de Informe: 1.095/2018  
19 de julio de 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

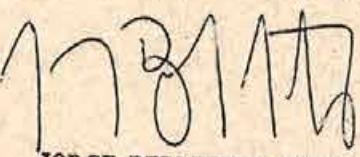
D.A.E. N° 57/2019  
REF. N° 164.549/2019

REMITE INFORME FINAL N° 1.095, DE  
2018, DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
INTERIOR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
19 JUL 2019 N° 19.420  
SANTIAGO,   
21302019071919420

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.095, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría a las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

ALVARO DE  
RUBEN  
Ministerio de

  
24 JUL 2019

AL SEÑOR  
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

RTE  
ANTICOD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.E. N° 58/2019  
REF. N° 164.549/2019

REMITE INFORME FINAL N° 1.095, DE  
2018, DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
INTERIOR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

SANTIAGO, 19 JUL 2019 N° 19.421



21302019071919421

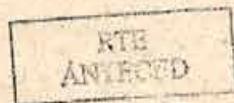
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.095, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría a las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República

24 JUL 2019

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



UADRA  
300-B =  
Interior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.E. N° 59/2019  
REF. N° 164.549/2019

REMITE INFORME FINAL N° 1.095, DE  
2018, DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
INTERIOR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
19 JUL 2019 N° 19.422  
SANTIAGO,



conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.095, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría a las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Sobre el particular, en relación a las observaciones de su competencia, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
PRESENTE

ALVARO DE LA QUADRA  
RUE 9 157 200-B  
Ministerio del Interior

24 JUL 2019





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.E. N° 60/2019  
REF. N° 164.549/2019

REMITE INFORME FINAL N° 1.095, DE  
2018, DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
INTERIOR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

19 JUL 2019

SANTIAGO,

N° 19.423



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 1.095, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría a las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

24 JUL 2019

ALVARO J. M. ALVARO  
NUEV. 137.000-8  
Subsecretario del Interior



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES

UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

## Resumen Ejecutivo Informe Final N° 1.095, de 2018, Subsecretaría del Interior

**Objetivo:** Realizar una auditoría a la ejecución de las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile en virtud de la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, por concepto de gastos de operación e inversiones, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Además, se verificó la situación de contratación del señor [REDACTED] para la asesoría en materias de gestión de riesgos y emergencias en la Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias, en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

### Preguntas de la auditoría:

- ¿Cuenta la Subsecretaría del Interior con medidas efectivas de monitoreo y control en el proceso de revisión de rendiciones de cuenta efectuadas por los Cuerpos de Bomberos de Chile?
- ¿Ha exigido la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile, que rindan cuenta en los términos del artículo 7º de la ley N° 20.564, que Establece Ley Marco de los Bomberos de Chile, y conforme a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y a otras normativas que rigen la materia?
- ¿Exigió la Subsecretaria del Interior que la persona contratada a honorarios para la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias cumpliera con las labores estipuladas en el convenio?

### Principales resultados:

- La Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, de la Subsecretaría del Interior, no ha implementado un sistema informático que permita el registro y control de la información relativa a las rendiciones efectuadas por los diversos Cuerpos de Bomberos de Chile, utilizando para ello planillas de cálculo Excel -elaboradas por los funcionarios encargados de la revisión de las mismas-, lo que afecta la confiabilidad e integridad de los datos contenidos en ellas, por su riesgo de errores en el ingreso de las operaciones y la posible manipulación o pérdida de los mismos. Esta situación resulta relevante, por cuanto dichos registros sirven de base para la contabilización de los fondos rendidos y, además, no permite contar con el estado de las rendiciones a una determinada fecha.

Según lo comunicado por esa subsecretaría, a diciembre del año 2017, los montos pendientes de rendición alcanzaban la suma de \$ 19.211.129.179.

La repartición deberá implementar el Sistema Integrado de Rendición de Cuentas, SIRC, para el monitoreo y control de las rendiciones efectuadas por los Cuerpos de Bomberos de Chile, enviando a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la operatividad del mencionado sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Asimismo, deberá disponer las gestiones para que los Cuerpos de Bomberos presenten las rendiciones de los fondos que se encuentran pendientes de informar.

- Los Cuerpos de Bomberos de Chile no rinden a la subsecretaría en forma mensual, determinándose casos en que las rendiciones se efectúan cada seis meses o más. Tampoco existe una estandarización para la revisión de las mismas por parte de la subsecretaría, pues se constató que el plazo para ello oscila entre los 43 y 203 días hábiles. Ambas situaciones conllevan el riesgo de perder el control de los fondos rendidos y de los pendientes de rendición por parte de tales entidades, como también, de solicitar las correcciones que correspondan en forma oportuna.

El Cuerpo de Bomberos de Maipú rindió gastos por un monto de \$ 269.424.318, sin los respectivos comprobantes contables de egreso, lo que no fue observado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias. Asimismo, para los gastos relacionados con contrataciones de servicios a honorarios y para las adquisiciones, sólo se exigió el documento tributario -boleta de honorarios o factura-, pero no se requirió otro respaldo que dé cuenta de los trabajos realizados o de la recepción de los bienes adquiridos, con el riesgo de que ellos no se hayan efectuado o no correspondan a los informados.

La subsecretaría no exigió a los Cuerpos de Bomberos de Chile el cumplimiento del plazo de 15 días previsto en la circular N° 29, que modifica la circular N° 9, de 2015, que "Imparte instrucciones para la correcta aplicación, uso y rendición de cuentas de los recursos públicos contenidos en la ley de presupuestos del sector público, para los Cuerpos de Bomberos de Chile...", de ese origen, para la entrega de los correspondientes comprobantes de ingreso. Es así como los Cuerpos de Bomberos de Santiago, Maipú y Puente Alto enviaron dicho documento contable 111, 119 y 220 días después de la fecha de la entrega de la primera cuota, respectivamente.

El servicio deberá modificar la citada circular N° 9, de ese origen, en los términos comprometidos, en cuanto a incorporar el plazo otorgado para la entrega de las rendiciones de cuentas y exigir los respaldos necesarios para la acreditación de los gastos, entre otras medidas, con el objeto de hacer cumplir la normativa que regula la materia analizada y velar por la debida supervisión de la administración de los fondos transferidos, debiendo remitir el documento modificadorio a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- La Subsecretaría del Interior contrató al señor [REDACTED], mediante la modalidad de honorarios, para que prestara asesoría en materias de gestión de riesgos y emergencias; no obstante, en la práctica ejerce como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, a cargo de las áreas de gestión de recursos de emergencia, gestión de riesgos, respuestas emergencias, coordinación nacional de bomberos y de recursos hídricos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La entidad deberá adoptar las medidas para que, en el futuro, las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, realicen las labores establecidas en los respectivos acuerdos. En el caso de tratarse de labores de jefatura, éstas deberán ajustarse a la normativa aplicable sobre la materia.

*M M*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PMET: 35.023/2018

INFORME FINAL N° 1.095, DE 2018,  
SOBRE AUDITORÍA A LAS  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE  
CAPITAL EFECTUADAS POR LA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR A  
LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE  
CHILE.

SANTIAGO, 19 JUL. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2018, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 A, 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría a las Transferencias Corrientes de Gastos de Operación y Transferencias de Capital de Inversiones a los Cuerpos de Bomberos de Chile efectuadas por la Subsecretaría del Interior para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El equipo que ejecutó la mencionada labor estuvo integrado por los funcionarios Paola Carmona Méndez, Fernando Miranda Bravo y Héctor Villarroel Mansilla, fiscalizadora la primera, asesor jurídico y supervisor, respectivamente.

#### JUSTIFICACIÓN

La planificación de esta auditoría se realizó en consideración al monto de los recursos transferidos por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile, por concepto de gastos de operaciones e inversiones, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, el que para ese año correspondió a un total de \$ 20.556.912.000.

Asimismo, a través de esta fiscalización la Contraloría General de la República busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

## ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 9º de la ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales, establece que la Subsecretaría del Interior es un órgano de colaboración inmediata de dicho ministerio, en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior, mantención del orden público, coordinación territorial del gobierno y en las demás tareas que le encomiende.

En lo que interesa, en consideración a que a la referida subsecretaría le corresponde, entre otras, la administración del financiamiento de los Cuerpos de Bomberos de Chile y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, mediante la resolución exenta N° 354, de 16 de enero de 2015, creó la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, la cual cuenta entre sus áreas con la Coordinación Nacional de Bomberos, cuyas funciones, en lo principal, son gestionar las transferencias de recursos de la ley de presupuestos a dichas entidades privadas y supervisar, auditar y capacitar el uso de los mismos.

Cabe agregar que, conforme a lo indicado en la página de transparencia de la Subsecretaría del Interior, la citada unidad también debe recepcionar, revisar, aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos de Chile y de la referida Junta; y emitir la normativa orientada al control de los fondos correspondientes a la ley de presupuestos que le fueron traspasados a esas instituciones.

Por su parte, la ley N° 20.564, que Establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile, indica en su artículo 2º que "Los Cuerpos de Bomberos [...] tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados".

Enseguida el artículo 3º, de dicha norma, indica que "Existirá un Cuerpo de Bomberos por comuna o agrupación de comunas, los que estarán conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo de la institución. Los Cuerpos que se organicen en el país deberán constituirse de acuerdo a los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento y subsidiariamente por las disposiciones del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil".

Luego, el artículo 4º estipula que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el encargado de coordinar las acciones de la referida Junta y los Cuerpos de Bomberos que tengan relación con los órganos de la Administración del Estado.

MN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

A su turno el artículo 6º previene que los Cuerpos de Bomberos serán beneficiarios de los fondos que se les asignen anualmente en la ley de presupuestos, los que serán incorporados en un programa de la partida presupuestaria correspondiente a la mencionada subsecretaría.

Seguidamente, el inciso primero del artículo 7º establece que dichas entidades privadas deberán rendir cuentas a la Subsecretaría del Interior, de la inversión de los fondos que les sean aportados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Complementa el inciso segundo del mismo artículo, en lo que importa, que cada Cuerpo de Bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuenta anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, entidad que deberá remitir las copias a la Subsecretaría del Interior antes del 30 de abril.

Precisa su último inciso que aquello se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 10.336 y en las instrucciones generales de la Contraloría General de la República, en relación con la obligación de rendición de cuentas de entidades privadas.

Cabe señalar que, a lo largo del país existen 313 Cuerpos de Bomberos, los que a su vez se encuentran conformados por 1.178 compañías, según se detalla en el anexo N°1.

Ahora bien, la mencionada Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2017, contempló en la Partida 05, Capítulo 10, Programa 04, de la subsecretaría en comento, las transferencias de recursos a los Cuerpo de Bomberos para gastos de operación e inversiones, según se aprecia a continuación:

Tabla N° 1: Transferencias de recursos a Bomberos de Chile

SUBTÍTULO	DENOMINACIONES	MONTO \$
Transferencias corrientes al sector privado		
24-01-024	- Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos	16.165.698.000
Transferencias de capital al sector privado		
33-01-001	-Inversiones de Cuerpos de Bomberos	4.391.214.000
	Total	20.556.912.000

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017 y de la Dirección de Presupuestos.

El resultado de la revisión dio origen al Preinforme de Observaciones N° 1.095, de 2018, de esta Entidad de Fiscalización, el cual fue remitido a la Subsecretaría del Interior con carácter confidencial mediante el oficio N° E 2.321, de 27 de diciembre del mismo año, con el objeto de que tomara conocimiento y formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que aconteció a través del oficio ord. N° 2.059, de 17 de enero de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Cabe indicar que los antecedentes y argumentos aportados en su respuesta fueron considerados para elaborar el presente informe final.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoria a la ejecución de las transferencias corrientes y de capital efectuadas por la Subsecretaría del Interior a los Cuerpos de Bomberos de Chile en virtud de la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, por concepto de gastos de operación e inversiones, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

En tal sentido, el fin de la revisión fue verificar que los gastos realizados con tales recursos se hayan ceñido a las disposiciones legales que resulten aplicables, como, asimismo, que éstos estén correctamente acreditados con su documentación de respaldo, autorizados, valorados y registrados contablemente. Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambos de esta Contraloría General de la República.

Adicionalmente, se revisó la situación de contratación del señor [REDACTED] para la asesoría en materias de gestión de riesgos y emergencias en la Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias, en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

## METODOLOGÍA

La fiscalización se realizó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Contralor, con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, considerando el resultado de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoria en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, el trabajo se desarrolló conforme los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, incluyendo la solicitud de datos, análisis de documentos e informes técnicos, y otros antecedentes que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Del mismo modo, se practicó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

El universo acotado lo constituye el total de los recursos transferidos desde la subsecretaría en análisis a nueve Cuerpos de Bomberos durante el año 2017, compuesto por 27 transferencias por concepto de Gastos de operación y de inversión, que alcanzó la suma de \$ 6.355.966.485, lo que se revisó en su totalidad.

Tabla N° 2: Universo y muestra de las transferencias de fondos

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO \$	MUESTRA ANALÍTICA		TOTAL EXAMINADO	
		\$	Nº	\$	Nº
Transferencias de capital y transferencias corrientes efectuadas a los nueve Cuerpos de Bomberos.	6.355.966.485	6.355.966.485	27	6.355.966.485	27

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por la Subsecretaría del Interior.

Luego, para efectos del examen de cuentas, se consideró una muestra analítica de las rendiciones autorizadas por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias para cuatro Cuerpos de Bomberos la que alcanzó la suma de \$ 1.133.733.639.

Tabla N° 3: Muestra seleccionada para la fiscalización

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO (1) \$	MUESTRA ANALÍTICA \$	TOTAL EXAMINADO \$
Rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos.	3.566.736.309	1.133.733.639	1.133.733.639

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por la Subsecretaría del Interior.

(1): Corresponde a las rendiciones efectuadas por cuatro Cuerpos de Bomberos durante el año 2017.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Sobre las revisiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Interior realizó una revisión a la Unidad de Bomberos de esa

1/9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

entidad, según da cuenta el Informe Final de Auditoría N° 13, de 30 de noviembre de 2015.

Entre los principales hallazgos de esta fiscalización, se encuentran observaciones que dicen relación con la debilidad de los procedimientos sobre revisiones y plan de fiscalización; vulnerabilidad en la información administrada por la Unidad de Bomberos debido a que es manejada en planillas Excel; y debilidad en la entrega de los comprobantes de ingreso por la recepción de recursos.

Cabe mencionar que existen otros informes de auditorías efectuados por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, durante los años 2016 y 2017, referidos a revisiones a los Estados de Ingresos y Gastos de esos años de 12 Cuerpos de Bomberos, como también de la verificación de las inversiones realizadas en el año 2017, por 37 de ellos.

Las principales observaciones efectuadas en tales revisiones se refieren a diferencias en la cuadratura de los ingresos, bienes no inventariados, gastos con respaldos insuficientes, falta de conciliaciones bancarias, falta de bitácoras de los vehículos y del control de la carga de combustible de éstos, entre otros aspectos.

La repartición indica en su respuesta que, producto de las objeciones formuladas en el Informe N° 13, de la Unidad Auditoría Interna, la entonces Unidad de Bomberos fortaleció los controles internos. En cuanto a las visitas de fiscalización remite la resolución exenta N° 549, de 2017, de esa repartición, que aprueba el "Programa Anual de Fiscalización de Cuerpos de Bomberos del año 2017".

Añade que, respecto a la entrega de los comprobantes de ingresos que acreditan el recibo conforme de las transferencias de los Cuerpos de Bomberos, se adoptó, como control adicional, la revisión de tales documentos por parte del Jefe de los Auditores de la precitada sección.

Se deja constancia que lo expuesto sobre los aludidos informes de auditoría interna constituye solo una constatación de hechos.

## 2. Falta del rol de coordinador nacional de bomberos.

Existe un Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional de Bomberos, aprobado a través de la resolución exenta N° 10.355, de 14 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría del Interior, que, entre otros aspectos, establece la descripción de los distintos cargos que componen la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, definiendo sus responsabilidades y funciones.

Entre ellos indica el de Coordinador Nacional de Bomberos, el que realizará, entre otras labores, la coordinación de los procesos y funciones de la citada unidad en relación a la transferencia, gestión y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

supervisión de los recursos financieros traspasados a Bomberos de Chile, esto con el objeto de cumplir con lo señalado en la citada ley N° 20.564, y la ejecución de los recursos financieros dispuestos en el presupuesto de la Subsecretaría del Interior.

Al respecto, se constató que en la citada unidad no existe un funcionario que ejerza tal cargo, situación que impacta en la falta de supervisión, coordinación y comunicación de los distintos aspectos de gestión relacionada con los Cuerpos de Bomberos, según se analiza en el capítulo II, de este documento.

La Subsecretaría del Interior confirma en su respuesta que no existe una persona que desempeñe el citado cargo y que por razones de buen servicio se ha dispuesto que dichas labores sean efectuadas por el jefe de los revisores de las rendiciones de cuentas de la Sección de Bomberos, pues si bien las funciones descritas en el Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional se señalan como distintas, en la práctica son realizadas por el citado funcionario, por lo que no se justifica la contratación de otra persona para ese cargo. Añade que, se formalizará la modificación del citado manual y será remitido como información complementaria al presente informe.

Atendido que el servicio reconoce la situación objetada y que la medida informada, de concretarse, tendrá efecto en el futuro, se mantiene la observación formulada.

3. Demora en la revisión de las rendiciones de cuentas.

Si bien la circular N° 9, de 2015, de esa subsecretaría, que "Imparte instrucciones para la correcta aplicación, uso y rendición de cuentas de los recursos públicos contenidos en la ley de presupuestos del sector público, para los Cuerpos de Bomberos de Chile y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de conformidad con la legislación vigente; referente a gastos de operación, inversión, ayudas extraordinarias y demás materias reguladas en la presente circular", en el párrafo séptimo del numeral VIII sobre "Rendición de Cuentas y Documentos de Respaldos", le otorgaba a la subsecretaría en comento un término de 30 días hábiles para revisar e informar el resultado de las referidas rendiciones, plazo que fue eliminado con el cambio efectuado mediante la circular N° 29, de igual origen, que modifica la antes dicha circular N° 9, de 2015.

En razón de lo descrito, se solicitó a esa repartición la información que acreditaría el tiempo transcurrido desde que los Cuerpos de Bomberos presentaron su rendición de cuentas y la fecha en que éstas fueron revisadas, la que no pudo ser entregada, pues no existe un registro de esto último.

Producto de lo anterior, para efectos de hacer una estimación sobre aquello, se consideraron los días transcurridos desde la fecha de llegada de las rendiciones a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias hasta el envío a pago de la primera cuota para Gastos de operación e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

inversión -análisis que se muestra en el anexo N° 2- constatándose un período de revisión que oscila entre 43 y 203 días hábiles.

Lo expuesto da cuenta de la falta de estandarización en el plazo de revisión y por consiguiente de la demora para efectuar dicha actividad, lo que conlleva el riesgo de perder el control de los fondos rendidos y pendientes de rendición y de efectuar las correcciones que correspondan en forma oportuna.

La situación enunciada no se aviene con lo dispuesto en el numeral 44, letra a) "Documentación", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, el cual previene que la institución debe tener pruebas escritas de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

La repartición comunica en su respuesta que, tanto la ley N° 20.564 como la circular N° 9, ambas de 2015, de esa subsecretaría, imparten instrucciones para la correcta aplicación, uso y rendición de cuentas de los recursos públicos contenidos en la ley de presupuestos.

Precisa que, constantemente el Área de Coordinación de Bomberos gestiona con los respectivos cuerpos para que rindan en forma mensual –envío de correos electrónicos y llamadas telefónicas-, pero dado que éstos no cuentan con personal administrativo rentado, las rendiciones las efectúan al momento de requerir nuevos recursos, lo que implica que gran parte de ellas se reciban en los meses en que se comienzan a entregar las cuotas de cada presupuesto.

Agrega que, se modificará la citada circular N° 9, estipulando un plazo general de revisión de 30 días hábiles para los meses en que hay una menor cantidad de rendiciones y otro de 60 días hábiles para el examen de los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto y diciembre, considerados como críticos, pues en ellos se recibe el mayor volumen de ellas.

En atención a que la entidad fiscalizada no desvirtúa la demora observada en la revisión de las rendiciones, y que la medida comunicada, de concretarse, tendrá efecto en el futuro, la objeción se mantiene.

4. Falta de confiabilidad de la información remitida por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

La Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias controla todos los gastos relativos a las rendiciones de los Cuerpos de Bomberos en planillas Excel, situación que incrementa el riesgo de errores en el ingreso de las operaciones realizadas y la posible manipulación o pérdida de los datos, debido a la vulnerabilidad de las mismas.

Lo anterior, resulta relevante debido a que tales registros son enviados al Departamento de Contabilidad y Presupuestos de la Subsecretaría del Interior, pues sirven de base para la contabilización de los fondos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

rendidos, afectando por tanto la fiabilidad e integridad de tal información.

La Subsecretaría del Interior señala en su respuesta que el Programa Red de Conectividad del Estado y el Área de Coordinación de Bomberos, han desarrollado una plataforma informática denominada Sistema Integrado de Rendición de Cuentas, SIRC, cuya aplicación tiene por finalidad optimizar, agilizar y estandarizar el proceso de rendición de cuentas y con la cual se logrará prescindir de las planillas Excel, fortaleciendo con ello el proceso de entrega de información al Departamento de Finanzas, la cual, según confirma, es la base para la contabilización de los fondos rendidos.

Agrega que, durante los años 2017 y 2018 se efectuó un plan piloto del sistema, en el que se incluyó a seis Cuerpos de Bomberos, donde se hicieron observaciones que posteriormente fueron subsanando por la División de Informática de esa repartición, encontrándose el citado sistema en condiciones de ser llevado a producción durante el año 2019.

Hace presente que el referido sistema fue presentado a este Organismo de Control, quien le efectuó observaciones, las que también han sido subsanadas, por lo que próximamente se oficiará a este Ente Fiscalizador para obtener la autorización final del sistema y así comenzar con su implementación y uso.

Luego expone que, la incorporación de los Cuerpos de Bomberos al sistema SIRC será de forma gradual, dada la diversidad que presentan en sus niveles de infraestructura, medios materiales y humanos disponibles, estimándose para el año 2019 el ingreso de, a lo menos, los 60 Cuerpos de Bomberos que representan la mayor cantidad de transferencias de fondos.

No obstante las gestiones que está realizando la entidad, las que son reconocidas por este Órgano de Control, se debe mantener la observación formulada para las operaciones del período analizado, pues de concretarse tales medidas, ellas tendrán efecto en el futuro.

5. Falta de resguardo físico de las rendiciones de cuentas recibidas por la Subsecretaría del Interior.

Las rendiciones de los Cuerpos de Bomberos son ingresadas a la subsecretaría y distribuidas entre cuatro funcionarios que se encuentran encargados de su revisión, siendo responsable cada uno de ellos de analizar a 80 Cuerpos de Bomberos aproximadamente.

En la especie, se constató que cada revisor resguarda los expedientes en sus propios escritorios, o en cualquier otro lugar que tenga disponibilidad para ello, sin que exista un registro en el cual se controle físicamente la ubicación de las rendiciones que tienen a su cargo y que se encuentran pendientes de verificar, situación que conlleva al riesgo de la pérdida de esta información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La repartición informó en su respuesta que las rendiciones son custodiadas por cada revisor de éstas, a quienes se les asignaron muebles con llave para su resguardo. Agrega que se dispondrá de una bodega para el resguardo de aquellas de mayor volumen, la cual fue solicitada a la Jefa de Administración de esa Subsecretaría del Interior.

También hace presente que, en la medida que se incorporen los Cuerpos de Bomberos al mencionado sistema informático SIRC, el número de rendiciones en formato papel irá disminuyendo.

Atendido que los argumentos expuestos no desvirtúan lo objetado, y que la medida anunciada, de concretarse, tendrá efectos en el futuro, se mantiene lo observado.

Lo indicado en los numerales 2, 3, 4 y 5 da cuenta que dicha subsecretaría no ha velado por cumplir con lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, letra e), numeral 38 "Vigilancia de los controles", que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Asimismo, se afectan los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### 6. Rendiciones de cuentas efectuadas por montos mayores a lo transferido.

Del análisis de los expedientes que respaldan las rendiciones efectuadas en el año 2017 por los nueve Cuerpos de Bomberos que conforman el universo en revisión, se observó que rindieron gastos por un valor mayor al monto transferido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Detalle de lo rendido v/s presupuestado

CUERPO DE BOMBEROS	CONCEPTO GASTO 2017	PRESUPUESTO AÑO 2017 \$	TOTAL RENDIDO AÑO 2017 \$	DIFERENCIA
Maipú	Operaciones	362.825.505	436.272.175	73.446.670
Santiago	Inversiones	456.725.506	478.064.631	21.339.125
Metropolitano Sur	Operaciones	440.625.185	450.487.921	9.862.736
Quinta Normal	Operaciones	303.842.059	311.450.018	7.607.959
Metropolitano Sur	Inversiones	113.960.780	121.517.456	7.556.676
Viña del Mar	Inversiones	105.126.174	107.847.621	2.721.447
Viña del Mar	Operaciones	397.821.803	399.567.802	1.745.999
Santiago	Operaciones	1.704.930.548	1.706.502.917	1.572.369
Quinta Normal	Inversiones	78.052.851	79.502.640	1.449.789
Ñuñoa	Inversiones	196.443.197	197.867.047	1.423.850
Ñuñoa	Operaciones	754.376.067	755.340.281	964.214
Puente Alto	Operaciones	280.703.990	281.008.708	304.718
Valparaíso	Operaciones	539.076.773	539.323.832	247.059



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CUERPO DE BOMBEROS	CONCEPTO GASTO 2017	PRESUPUESTO AÑO 2017 \$	TOTAL RENDIDO AÑO 2017 \$	DIFERENCIA
Puente Alto	Inversiones	68.115.677	68.244.243	128.566
Valparaíso	Inversiones	144.402.359	144.456.306	53.947
Concepción	Operaciones	252.749.150	252.752.470	3.320
<b>Totales</b>		<b>6.199.777.624</b>	<b>6.330.206.068</b>	<b>130.428.444</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior.

Al respecto, si bien la citada unidad aprueba los gastos por los montos transferidos, rechazando las sumas que los exceden, por no resultar procedente, porque los Cuerpos de Bomberos deben rendir sus gastos en forma concordante con las sumas que se les transfieren y no sus recursos propios, pues el objetivo de la rendición de cuentas es acreditar todos los desembolsos efectivamente realizados con cargo a los fondos transferidos, para efectos de lograr el correcto control de los recursos por parte de dichas entidades (aplica criterio contenido en el dictamen N° 72.046 de 2016).

En su respuesta esa repartición señala, en síntesis, que entre las modificaciones que se dispondrán a la circular N° 9, de 2015, ya mencionada, se incluirá que los Cuerpos de Bomberos deben rendir los montos exactos entregados. Indica que con la implementación del sistema informático SIRC, las rendiciones ya no presentarán tal situación.

En consecuencia, atendido que la medida informada por la repartición, de concretarse, tendrá efectos en el futuro, la observación debe mantenerse.

7. Desconocimiento del porcentaje de desembolsos de inversión aplicados a gastos de operación.

La citada circular N° 9, de 2015, modificada por la mencionada circular N° 29, de 2016, en el párrafo primero de su anexo N° 1, numeral 1.3 sobre Adquisición de bienes de capital con cargo al presupuesto de gastos de Operación, señala que "Se podrá aplicar parte de los fondos destinados a gastos de operación en gastos de inversión, siempre que el monto anual de las inversiones no supere el 30% del presupuesto anual autorizado para gastos de operación".

Al respecto, no fue posible constatar si se dio cumplimiento al porcentaje establecido en la aludida circular por cuanto, como se señaló, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias no cuenta con un sistema de registro que permita hacer tal verificación.

Lo descrito conlleva el riesgo de aprobar gastos de inversión por montos superiores al porcentaje autorizado para ese concepto y, por tanto, distorsionar el objetivo de los fondos transferidos para gastos de operación, actuar que transgrede el principio de control consignado en el artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

3º, inciso segundo, de la mencionada ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La repartición informa en su respuesta que ha cumplido con la revisión del porcentaje de gastos de inversiones en el ítem de operaciones por parte de los revisores de las rendiciones de cuentas, pero que debido a que tal revisión no se encuentra sistematizada no es posible extraer un reporte con esta información, por lo que, en el módulo del sistema SIRC se incorporará un informe que permita obtener el porcentaje de gastos de inversiones rendido en el ítem de gastos de operación por períodos de tiempo a definir.

Sobre la materia, atendido que el servicio no proporciona antecedentes que desvirtúen lo objetado y que la medida informada, de concretarse, tendrá efecto en futuras operaciones, la observación debe mantenerse.

Lo observado en los numerales 6 y 7 anteriores constituye una falta de control por parte de la Subsecretaría del Interior, lo que no se aviene con lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a la vigilancia de controles, prevista en el acápite III, letra e), numerales 38 y 39, que señalan que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Del mismo modo, no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3º, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

8. Falta de formalización del Manual de procedimientos de rendiciones de cuentas de Bomberos de Chile.

El Departamento de Contabilidad y Presupuestos, en mayo de 2016, elaboró un manual de procedimientos denominado "Rendiciones de Cuentas Bomberos de Chile", el cual tiene como objetivo mejorar la gestión de las rendiciones de cuentas desde la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias al Departamento de Contabilidad y Presupuestos, complementar los procesos contables y de gestión actual, apoyando a los objetivos planteados por el Departamento de Auditoría Interna respecto a las auditorías realizadas a la División de Administración y Finanzas, lo anterior de acuerdo a la resolución N° 30, de 2015, de este Ente Fiscalizador.

En el referido documento se indica, entre otras materias, los procedimientos, responsabilidades y los controles para las rendiciones de cuentas entre las áreas ya citadas, materias que resultan relevantes dado el volumen del total de los montos que se transfieren.

En la especie, cabe señalar que, el citado manual no se encuentra sancionado por un acto administrativo, omisión que transgrede el artículo 3º de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Administración del Estado, en orden a que impone el deber de expresar las decisiones escritas que adopte la administración a través de documentos formales, los que tomarán la forma de decretos o de resoluciones.

La Subsecretaría del Interior informa en su respuesta que, procederá a efectuar ajustes al manual de procedimientos acerca de las rendiciones de cuentas del programa Bomberos de Chile, para luego formalizarlo y remitirlo a este Ente de Control, con el objeto de complementar su respuesta.

Dado que la medida informada por la repartición se concretará en un futuro, la objeción debe mantenerse.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. Falta de un registro que controle el estado de las rendiciones de cuentas.

Tal como se señaló, las rendiciones de cuentas se registran en planillas Excel las que son elaboradas por cada uno de los cuatro funcionarios encargados de su revisión, quienes las actualizan a medida que van ingresando los datos, por lo cual no contienen información de las rendiciones de cuentas de los distintos Cuerpos de Bomberos, que permita conocer el estado de las mismas a una fecha determinada.

Dado lo expuesto, no fue posible obtener, para efectos del presente examen, el estado de las rendiciones de cada cuerpo de bomberos a diciembre de 2017, siendo necesario solicitar los datos al Departamento de Contabilidad y Presupuestos, el cual maneja un control extra contable de los saldos por rendir de cada uno los Cuerpos de Bomberos.

Sobre el particular, se debe indicar que la Subsecretaría del Interior no está dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.827, de 2018, que aprueba la organización de la Subsecretaría del Interior, entre otros, la cual previene en su numeral 14 que a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias le corresponde, revisar, aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas de Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y generar planes y coordinar acciones para supervisar la correcta administración de los fondos transferidos, con el consiguiente riesgo de no gestionar el debido cumplimiento de las obligaciones que les asiste a los referidos cuerpos, conforme lo indica la normativa que regula la materia.

Lo descrito transgrede los artículos 11 y 64, letra a), de las leyes N°s 18.575, previamente citada, y 18.834, sobre Estatuto Administrativo, respectivamente, que establecen la obligación de la autoridad y jefaturas del servicio, de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose, dicho control a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La repartición plantea en su respuesta que ha velado por el cumplimiento de la normativa legal vigente y ha cautelado la entrega de los recursos a los Cuerpos de Bomberos en forma permanente a través de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

revisiones efectuadas por los encargados, cuya evidencia se encuentra en las referidas planillas electrónicas Excel.

Reitera lo enunciado en el numeral 4 del capítulo I de este informe, en cuanto a que la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias ha previsto la implementación del nuevo sistema SIRC, el cual se encuentra en su etapa final para llevarlo a producción lo que permitirá a los Cuerpos de Bomberos rendir a distancia y con documentación electrónica.

Agrega que, con el objeto de subsanar las inconsistencias en la entrega de la información, durante el año 2018 se remitió a cada uno de los Cuerpos de Bomberos un oficio informando su estado de rendición de cuentas revisadas por esa entidad, documento que, además, se incluye en las órdenes de pago enviadas al Departamento de Finanzas.

Sobre la materia, es dable reiterar que, dada la forma como se administra la información en análisis, no es posible obtener datos históricos, a una fecha determinada, del universo de las rendiciones de cuentas, pues como se indicó, y en lo concerniente a la muestra analizada, tal información se obtuvo desde otra dependencia.

En atención a lo anterior, y a que la implementación del sistema SIRC tendrá efecto en el futuro, se mantiene la objeción.

## 2. Falta de implementación de un sistema informático.

Durante el año 2014, la entidad en análisis contrató al profesional señor [REDACTED], con el objeto de implementar un sistema para registrar las rendiciones de cuentas, llamado SIRC -Sistema Integrado de Rendición de Cuentas-, el que habría derivado en una serie de hitos, entre los cuales se encontrarían la entrega de un prototipo del sistema al Departamento de Informática de la Subsecretaría del Interior -en febrero de 2015- y una etapa de marcha blanca del mismo efectuada con seis Cuerpos de Bomberos. No obstante, tal aplicativo al 15 de diciembre del año 2018, no se encontraba implementado.

En la especie, se debe indicar que no se aportó evidencia de un documento en el cual se encuentren plasmados los requerimientos del mismo, las etapas y plazos de las actividades que se debían desarrollar para llevarlo a cabo, ni del diagnóstico y levantamiento de información del estado actual de su implementación.

Además, no se encontraron antecedentes en los cuales se detallen los aspectos que debía cumplir el funcionario a cargo del referido sistema, los plazos para ello y sus responsabilidades. Cabe indicar que, el mencionado profesional manifestó que no le fue renovada su contrata para el año 2019, período en el cual debía comenzar a operar tal plataforma.

Lo expuesto transgrede los artículos 11 y 64, letra a), de las leyes N°s 18.575, previamente citada, y 18.834, sobre Estatuto Administrativo, respectivamente, que establecen la obligación de la autoridad y jefaturas del servicio, de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

El servicio reitera en su respuesta lo consignado en el numeral 4 del capítulo I de este informe, en el sentido que se implementará el sistema SIRC.

Con relación al señor [REDACTED], comunica que no fue designado como responsable de la implementación del sistema en comento, pues dicha función corresponde al funcionario encargado de Bomberos en coordinación con la Unidad de Desarrollo del Programa red de Conectividad del Estado y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Ahora bien, el servicio no se refirió a los antecedentes en los cuales se detallen los aspectos que debía cumplir el funcionario encargado del sistema, los plazos para ello y sus responsabilidades, solo adjunta el memorándum N° 230, de 10 de octubre de 2018, el que está fuera del período de la auditoría, y en el cual señala al señor [REDACTED] como el funcionario que lidera la implementación del sistema SIRC.

Atendido lo anterior, y dado que la medida de la implementación del sistema SIRC se concretará en el futuro, se mantiene lo observado.

3. Demora en la recepción del comprobante de ingreso.

En cuanto a la obligación de los Cuerpos de Bomberos, de enviar una copia del comprobante contable de ingreso dando cuenta de los recursos transferidos, se constató que de los nueve cuerpos que componen el universo acotado, seis de ellos excedieron el tiempo establecido para entregar dicho documento a la subsecretaría, según se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla N° 5: Fecha de envío del comprobante de ingresos a la subsecretaría.

CUERPOS DE BOMBEROS	FECHA DE ENTREGA 1° CUOTA OPERACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD AUDITADA	DÍAS CORRIDOS TRANSCURRIDOS ENTRE EL PAGO Y EL ENVÍO DEL DOCUMENTO DE INGRESO
Puente Alto	20/03/2017	26/10/2017	220
Maipú	23/02/2017	22/06/2017	119
Santiago	23/02/2017	14/06/2017	111
Metropolitano Sur	23/02/2017	23/05/2017	89
Viña del Mar	23/02/2017	06/04/2017	42
Quinta Normal	27/02/2017	20/03/2017	21

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Lo anterior no se aviene con lo dispuesto en la citada circular N° 29, de 2016, que modifica la mencionada circular N° 9, de 2015, ambas de esa subsecretaría, la cual en su numeral 2 estipula que la entrega de tal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

comprobante deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días corridos, contado desde la fecha de recepción de los fondos.

Tal situación da cuenta que la Subsecretaría del Interior no ha velado por el debido cumplimiento por parte de los cuerpos de bomberos de la mencionada circular, lo cual no se condice con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3º, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

La Subsecretaría del Interior informó en su contestación que existen Cuerpos de Bomberos que no cuentan con personal administrativo para realizar el proceso de rendiciones de cuentas, siendo los mismos voluntarios quienes se encargan de su elaboración.

Añade que, los comprobantes de ingreso son generalmente enviados junto a la primera rendición que elaboran en el año, por lo que se reforzará a los Cuerpos de Bomberos acerca del envío oportuno del documento, incorporando en las nuevas resoluciones que aprueben las transferencias de recursos, un párrafo que señale "Conforme a lo establecido en el artículo N° 27 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a lo dispuesto en la circular N° 9, de 2015, de esta Subsecretaría del Interior, la presente transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, firmado por la persona legalmente habilitada para recibir los recursos de que se trata, para cada cuerpo de bomberos, y la entrega deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los recursos".

Enseguida precisa que, según lo consignado en la tabla N° 5 de este informe, a todos los Cuerpos de Bomberos se les transfirió la segunda cuota de gastos de operación 2017, posterior a la fecha de recepción de los comprobantes de ingresos de la primera cuota de esa anualidad.

También indica que una vez que se encuentre implementado el sistema SIRC, los Cuerpos de Bomberos deberán subir obligatoriamente el comprobante de ingreso al momento de realizar su primera rendición mensual.

Atendido que la entidad ratifica la situación objetada, y que la medida informada se concretará en el futuro, se debe mantener la observación formulada.

4. Incumplimiento en la rendición de los fondos transferidos por parte de los Cuerpos de Bomberos.

Como se indicó, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias no cuenta con un registro histórico de las rendiciones efectuadas por los diversos Cuerpos de Bomberos.

Dado lo expuesto, para efectos del presente examen, la información relativa a los montos pendientes de rendición de cuentas por parte de los Cuerpos de Bomberos a diciembre de 2017, fue obtenida del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Departamento de Contabilidad y Presupuestos, el cual maneja un control extra contable de los saldos por rendir de cada uno los Cuerpos de Bomberos.

Al respecto, la información contable da cuenta de lo siguiente:

Tabla N° 6: Transferencias pendientes de rendición

CONCEPTO DEL FONDO PENDIENTE DE RENDIÓN \$	MONTO TRANSFERIDO Y NO RENDIDO \$
Gastos de operación primera cuota	6.867.770.887
Gastos de operación segunda cuota	8.067.909.058
Gastos de inversión	4.275.449.234
Total	19.211.129.179

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

El detalle de los referidos montos -que corresponden a los 313 Cuerpos de Bomberos a los cuales se les han transferido fondos- se muestra en el anexo N° 3.

Tal omisión advierte que la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias no mantiene un control de la información relativa a los recursos traspasados a los diversos Cuerpos de Bomberos ni de las respectivas rendiciones de cuentas por parte de ellos, evidenciando una vulneración a lo previsto en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º, de la citada ley N° 18.575, que imponen a las autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, observando los principios de control, eficiencia y eficacia.

Asimismo, tal situación da cuenta que la Subsecretaría del Interior no está dando cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución exenta N° 2.827, de 2018, la cual, como se indicó en su numeral 14, señala que a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias le corresponde, revisar, aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas de Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y generar planes y coordinar acciones para supervisar la correcta administración de los fondos transferidos, con el consiguiente riesgo de no gestionar el debido cumplimiento de las obligaciones que les asiste a los referidos cuerpos, conforme lo indica la normativa que regula la materia.

La Subsecretaría del Interior informó en su respuesta que cuenta con un detalle de las rendiciones de cuentas recibidas, las que se registran en planillas Excel a medida que son revisadas.

Agrega que, el sistema SIRC contará con un reporte de las rendiciones pendientes y permitirá contar con un módulo de informes que contempla varias formas, plazos y contenidos, incluyendo las rendiciones históricas realizadas por cada cuerpo de bomberos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Sobre la materia, atendido que lo argumentado por el servicio no desvirtúa la objeción planteada, y que la medida informada por la repartición, de concretarse, tendrá efecto en el futuro, la observación debe mantenerse.

5. Demora en el envío de los balances de ingresos y gastos por parte de dos Cuerpos de Bomberos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, inciso segundo, de la citada ley N° 20.564, cada cuerpo de bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuentas anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, entidad que deberá remitir las copias a la Subsecretaría del Interior antes del 30 de abril.

De la información aportada por la Subsecretaría del Interior, se advirtió que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile envió fuera del plazo establecido para ello los balances correspondientes al Cuerpo de Bomberos de Maipú -22 de junio de 2018-, y al Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur -14 de agosto de 2018-.

Lo descrito da cuenta de la falta de control de la Subsecretaría del Interior respecto de la materia, lo cual no se ajusta al principio de control, previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

El servicio confirma en su respuesta que los balances de estado de ingresos y gastos de los Cuerpos de Bomberos de Maipú y Metropolitano Sur, se recepcionaron fuera de plazo.

Agrega que, a los Cuerpos de Bomberos se les traspasó la segunda cuota de gastos de operación año 2017, en forma posterior a la entrega de tales estados financieros, dando así cumplimiento a lo señalado en la glosa 02 de la ley de presupuestos.

Indica que se enviará un oficio a todos los Cuerpos de Bomberos solicitando que presenten oportunamente la contabilidad del año a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para que ésta remita a esa subsecretaría las copias de los respectivos balances, a más tardar el 30 de abril de cada anualidad.

Dado que la repartición confirma lo observado, y que la medida enunciada corresponde a una acción futura, se mantiene la objeción.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

El presente análisis comprendió el examen de las cuentas, al tenor de los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, y las disposiciones de la mencionada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Cabe señalar que el total transferido a los nueve Cuerpos de Bomberos del universo obtenido a diciembre de 2017 fue el siguiente:

Tabla N° 7: Transferencias de fondos efectuadas a los nueve Cuerpos de Bomberos en el período enero a diciembre de 2017

CUERPO DE BOMBEROS	MONTO TRANSFERENCIA 1º CUOTA \$	MONTO TRANSFERENCIA 2º CUOTA \$	TRANSFERENCIA CUOTA INVERSIÓN \$	TOTAL \$
Concepción	126.374.575	126.374.575	66.961.137	319.710.287
Maipú	181.412.753	181.412.752	89.228.212	452.053.717
Metropolitano Sur	220.312.593	220.312.593	113.960.780	554.585.966
Ñuñoa	377.188.034	377.188.033	196.443.197	950.819.264
Puente Alto	140.351.995	140.351.995	68.115.677	348.819.667
Quinta Normal	151.921.030	151.921.029	78.052.851	381.894.910
Santiago	852.465.274	852.464.785	456.725.506	2.161.655.565
Valparaíso	269.538.387	269.538.386	144.402.359	683.479.132
Viña del Mar	198.910.902	198.910.901	105.126.174	502.947.977
Totales	2.518.475.543	2.518.475.049	1.319.015.893	6.355.966.485

Fuente: Elaboración propia con información de los egresos contables proporcionada por el Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

De los nueve Cuerpos de Bomberos analizados se tomó una muestra de las rendiciones aprobadas, según se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Muestra de rendiciones de cuentas aprobadas en el año 2017

CUERPOS DE BOMBEROS	TIPO DE RENDICIÓN	AÑO RENDICIÓN	MONTO APROBADO \$
Viña del Mar	Gastos de operación	2017	146.911.581
Santiago	Gastos de operación		518.671.131
Santiago	Inversiones		190.795.865
Maipú	Gastos de operación		136.882.521
Puente Alto	Gastos de operación		140.472.541
Tctal			1.133.733.639

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.

De la revisión a la muestra, se desprendieron las siguientes situaciones:

1. Falta de periodicidad de las rendiciones de cuentas.

Los Cuerpos de Bomberos no rinden a la subsecretaría en forma mensual, no existiendo, además, un orden al respecto, dado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

que se determinaron casos en que las rendiciones se envían cada seis meses o más.

Lo indicado no da cumplimiento a lo establecido en el numeral VIII Rendición de cuentas y documentos de respaldo de la referida de la circular N° 9, de 2015, modificada por la circular N° 29, de 2016, ambas de la Subsecretaría del Interior, que señala que "La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos deberán rendir cuenta mensual documentada de los recursos percibidos en el mes anterior, del monto de la inversión realizada y del saldo disponible para el mes siguiente. Dicha rendición se desarrollará aun cuando no se haya efectuado inversión en el mes que rinde. La rendición de cuentas con todos sus antecedentes fidedignos se remitirá a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al que se rinde, salvo que la resolución de transferencia establezca plazos diferentes".

También transgrede lo expuesto en la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, en relación a la mensualidad que deben efectuarse las rendiciones, la cual estipula que "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia, y si éste nada dice, deberá ser mensual, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa" (aplica el criterio contenido en el dictamen N° 48.822, de 2016, de este origen).

El servicio reitera en su respuesta lo que informó en el numeral 3 del capítulo II, en el sentido de que los Cuerpos de Bomberos no están dotados de personal rentado para efectuar las rendiciones de cuentas, lo que implica atrasos en la entrega de la documentación.

Agrega que, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias ejerce un trabajo directo con los Cuerpos de Bomberos a través de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos para cumplir con la obligación de remitir oportuna y periódicamente la información.

Indica, además, que en la modificación a la circular N° 9, de 2015, de ese origen, dispondrá que las rendiciones se realicen mensualmente, e incorporará en las resoluciones que aprueban las transferencias de recursos para el presente año un párrafo que indique "Rendiciones mensuales: El beneficiario de los recursos deberá remitir mensualmente las rendiciones de cuentas detalladas y respaldadas con la documentación respectiva o en su defecto un informe sobre los movimientos del período".

En virtud de que la medida comunicada por la repartición fiscalizada, de concretarse, tendrá efecto en futuras operaciones, la observación se mantiene.

2. Documentación de respaldo insuficiente.

De los desembolsos rendidos por parte de los Cuerpos de Bomberos, se observó que el servicio auditado aprobó gastos

DP  
M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

incluidos en las rendiciones de cuentas que no se encuentran suficientemente respaldados.

En efecto, se determinó, entre otros, que para el caso de las contrataciones de servicios a honorarios solo se encuentran como respaldo las boletas emitidas por los prestadores, pero no se adjunta ningún otro documento que acredite el cumplimiento de tales prestaciones. Del mismo modo, en las rendiciones de adquisiciones sólo se acompañan las facturas, sin otro antecedente que dé cuenta de la recepción de los bienes adquiridos o de los trabajos realizados. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Tabla N° 9: Ejemplos de gastos con respaldo insuficiente

NOMBRE CUERPO DE BOMBERO	Nº COMPROBANTE EGRESO Y FECHA	Nº FACTURA/BOLETA Y FECHA	MONTO FACTURA \$	DETALLE SEGÚN COMPROBANTE CONTABLE
Puente Alto	337 de 20/06/17	17 de 13/06/17	1.517.435	Término trabajos estructuras metálicas.
	87 de 24/05/17	294 de 31/05/17	2.000.000	Auditoría al cuerpo de bomberos.
	227 de 28/04/17	14 de 24/04/17	10.736.430	Anticipo remodelación cuartel.
	453 de 1/08/17	103 de 22/08/17	11.893.090	Pago del 50% obras en el cuartel.
Santiago	91.968 de 26/01/17	217 de 05/01/17	1.053.150	Mantención vehículo, servicios varios.
	92.668 de 20/04/17	256 de 31/03/17	1.756.500	Mantención comunicaciones y alarmas.
	92.668 de 20/04/17	253 de 28/03/17	9.975.532	Pintura para la 17º compañía.
	91.965 de 26/01/17	1.530 de 05/01/17	1.342.255	Mantención material mayor.
Maipú	S/I	4 de 21/03/17	9.700.000	Material menor.
	S/I	55 de 16/03/17	720.000	Asesoría legal.
	S/I	14 de 10/02/17	341.600	Remodelación cuerpo de bomberos.
Total			51.035.992	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.

\* S/I: Sin información del comprobante de egreso.

La situación expuesta da cuenta que la Subsecretaría del Interior no exige toda la documentación fundante del gasto, que permite verificar la correcta aplicación de dichos recursos públicos, situación que no se aviene con lo previsto en el artículo 10 de la citada resolución N° 30, del año 2015, de este origen, donde se indica que todo expediente de rendición de cuentas debe contar con la serie ordenada de documentos que acrediten las operaciones informadas; ni con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), de igual norma, en cuanto a que las unidades operativas otorgantes de transferencias al sector privado serán responsables de proceder a la revisión de las rendiciones de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Además, no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

La entidad auditada informa en su respuesta que, la documentación objetada se encuentra acompañada de órdenes de compra que especifican en detalle los gastos efectuados y las boletas de honorarios por montos altos son observadas por los revisores solicitando a los Cuerpos de Bomberos que adjunten los informes o aclaraciones correspondientes.

Agrega que, sin embargo, en consideración a la observación formulada por este Organismo de Control, se incorporará en la modificación de la aludida circular N° 9, de 2015, aspectos relativos al respaldo adicional en ciertos documentos tributarios. Es así como, para el caso específico de los servicios a honorarios que no se cuente con un contrato, se solicitará el informe correspondiente de la empresa o profesional que realizó la prestación, y para las facturas que se relacionen con remodelaciones o construcciones se solicitarán las cotizaciones del proveedor y material fotográfico que dé cuenta del antes y después de los trabajos.

Sobre el particular, en virtud de que la Subsecretaría del Interior ha informado una medida que tendrá efecto en el futuro, se mantiene la observación.

3. Rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos sin el respaldo de los respectivos comprobantes contables de egreso.

De la revisión efectuada a la rendición de cuentas del Cuerpo de Bomberos de Maipú por un monto total de \$ 269.424.318, se constató que éste envía sus respaldos de los gastos realizados sin su respectivo comprobante contable de egreso, sin que ello sea observado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Lo descrito incumple la exigencia prevista en la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen, que señala en su capítulo I, Normas Generales, artículo 2º, letra, letra c), que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica que acrediten todos los desembolsos realizados.

Asimismo, transgrede el principio de control previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la mencionada ley N° 18.575.

La repartición en su respuesta reitera lo comunicado en el numeral 3 del capítulo II de este informe, en el sentido de que gran parte de los Cuerpos de Bomberos no cuentan con el personal administrativo necesario para contabilizar y/o controlar sus operaciones, por lo que su contabilidad la preparan al finalizar el año presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Añade que, a través de la implementación del sistema SIRC, la contabilidad deberá realizarse mensualmente y para efectuar una rendición será requisito subir el comprobante de egreso contable respectivo.

Luego expone que, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos firmó con el Ministerio de Hacienda, un protocolo de financiamiento para Bomberos de Chile durante los años 2019- 2022, en el cual se disminuyó los recursos de inversiones para aumentar el ítem de gastos de operación, con el propósito de generar un proceso de estandarización administrativa de los Cuerpos de Bomberos, incorporando personal administrativo contable necesario.

Atendido que lo informado por la entidad auditada no desvirtúa la objeción planteada, y que la medida informada, de concretarse, tendrá efecto en futuras rendiciones, la observación se mantiene.

#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

- Sobre la contratación del señor [REDACTED]

Como se indicó, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias es la encargada de controlar los gastos relativos a las rendiciones de los Cuerpos de Bomberos de Chile. Esta unidad cuenta entre sus áreas con la Coordinación Nacional de Bomberos, cuyas funciones, en lo principal, son gestionar las transferencias de recursos de la ley de presupuestos a dichas entidades privadas y revisar, aprobar o rechazar sus rendiciones de cuentas y de la referida Junta.

En dicho contexto, se debe señalar que, de acuerdo a lo informado por la entidad, la jefatura de la referida unidad, es desempeñada por el señor [REDACTED]

Al respecto, cabe indicar que, mediante el decreto TRA N° 280/360, de 2018, tomado razón por esta Contraloría General el 24 de julio de igual año, se aprobó el convenio a suma alzada suscrito con el señor [REDACTED], con fecha 27 de marzo de la misma anualidad, en calidad de experto.

Conforme a la cláusula primera del pacto, el señor [REDACTED] fue contratado para prestar asesoría en la Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias, a contar del 12 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de igual año, en materias de gestión de riesgos y emergencias.

Su remuneración se fijó en \$ 56.836.666, pagadera en 10 cuotas mensuales, la primera por \$ 3.736.666 y las nueve restantes por la suma de \$ 5.900.000.

Aggrega la cláusula segunda que, su pago estaría condicionado a la presentación de la boleta de honorarios y de un informe de labores efectuadas, que detallará funciones, tareas, estudios encomendados o asesorías desempeñadas, el que debía consignar el nombre y visto bueno del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES.  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

funcionario que supervisa los resultados de los servicios convenidos, esto es, el Jefe de Gabinete del Subsecretario.

Ahora bien, de esta contratación se debe señalar lo siguiente:

1. Falta de acreditación de la calidad de experto.

Si bien el convenio en análisis indica que el señor [REDACTED] fue contratado como "experto", durante el examen no se aportaron antecedentes que den cuenta de tal calidad en la labor contratada, esto es, asesoría en materias de gestión de riesgos y emergencias.

Lo anterior no se condice con lo señalado en el oficio circular N° 42/41, de 1996, de los Ministerios de Hacienda y del Interior - actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, que en su numeral 1 letra e), establece que tendrán la calidad de "expertos" quienes acrediten conocimientos o competencias especializadas para la realización de tareas complejas, sin que ello signifique necesariamente estar en posesión de un título profesional.

Asimismo, vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

Sobre el particular, la subsecretaría manifiesta que el reproche formulado a esta contratación debió ser parte de los aspectos considerados por esta Contraloría General al efectuar el control preventivo de juridicidad del documento en cuestión, el cual fue tomado razón el 24 de julio de 2018, donde se estimó como suficiente la documentación de respaldo de la calidad de experto del servidor. Esto, en armonía con la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida en el dictamen N° 23.317, de 2018, que señala que "corresponde a los jefes superiores de cada entidad de la Administración del Estado la ponderación de los antecedentes que se presenten al efecto, como también determinar si aquellos demuestran razonablemente la práctica, habilidad o experiencia necesaria para la labor requerida y, por lo tanto, la calidad de expertos en la materia de que se trate".

Luego plantea que el aludido servidor ha desarrollado actividades de coordinación y gestión en diversas políticas públicas, entre las que se cuentan aquellas referidas a materias de emergencia, las cuales han sido ponderadas adecuadamente por la autoridad para efectos de encomendarle los servicios desempeñados durante el año 2018.

También menciona que esta Entidad de Control, en su Informe de Investigación Especial N° 43-12/2012, de 22 de julio de 2014, hizo presente una observación vinculada con la calidad de experto del prestador en comento, la cual, luego de la fundamentación aportada por esta Subsecretaría, fue levantada. Esto último, en consideración a la jurisprudencia administrativa de este Órgano Fiscalizador, la cual ha precisado que la experticia en determinadas materias, no necesariamente implica poseer títulos profesionales, puesto que dicha calidad la posee quien tenga especial conocimiento en una materia, dada la práctica, habilidad o experiencia en la misma, lo que se acredita



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

mediante documentos fidedignos que la autoridad debe solicitar en su oportunidad a las personas que requiera contratar.

Por último, expresa que, la experiencia requerida para el contrato en análisis guarda relación con el amplio conocimiento del prestador en materia de gestión de recursos materiales y humanos, sin que ello pueda confundirse con las labores de fondo que, en materia de riesgos y emergencias, corresponden a servicios especializados de la Administración del Estado.

Atendido lo argumentado por la repartición, se levanta lo observado sobre la materia.

No obstante lo anterior, es del caso manifestar que la documentación de respaldo de los contratados debe encontrarse disponible, pues de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º, de la referida ley N° 10.336, esta Entidad de Control puede solicitar todos los antecedentes que estime pertinentes durante la fiscalización.

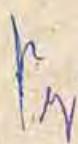
2. Ejercicio improcedente de labores de jefatura.

De acuerdo a la información aportada por el Departamento de Recursos Humanos a través de correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2018, la cual da cuenta de la composición de la Unidad de Gestión de Riesgo y Emergencias, el señor [REDACTED] se encuentra desempeñando, a contar de marzo de ese año, la función de jefe de la citada unidad, la cual está a cargo de las áreas de gestión de recursos de emergencia, gestión de riesgos, respuestas emergencias, coordinación nacional de bomberos y de recursos hídricos.

Lo descrito no se aviene con lo establecido en el respectivo convenio a honorarios que, como se indicó, estipula como función de la persona individualizada el prestar asesoría en materias de gestión de riesgos y emergencias.

Asimismo, vulnera lo dispuesto en el artículo 11, de la mencionada ley N° 18.834, que señala que "podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución".

A mayor abundamiento, cabe precisar que las personas que prestan servicios bajo la modalidad aludida, no pueden desarrollar tareas que impliquen funciones de jefatura, dada la transitoriedad de sus empleos, lo que se contrapone con la permanencia que caracteriza a las labores directivas, más aún si se tiene presente que los mismos no poseen la calidad de servidores públicos y, por ende, carecen de responsabilidad administrativa (aplica el criterio contenido en los dictámenes N°s 7.486 y 71.212, ambos de 2011, y N° 41.226 de 2017, todos de este origen).

 La subsecretaría señala en su respuesta, que el preinforme de observaciones no describe cuáles serían las labores propias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

de jefatura que habrían sido desempeñadas por el prestador de que se trata, por lo que no puede emitir un parecer de mayor profundidad, pues no se ha descrito ninguna hipótesis respecto de la cual justificar o controvertir.

Añade que, para entender que dicho servidor desempeña las funciones a que se refiere este Órgano de Control, debe demostrarse el ejercicio habitual de labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, no siendo suficiente acreditarlo mediante una mención efectuada en un correo electrónico, emitido por alguien distinto del jefe de servicio, que es el Subsecretario del Interior.

Sobre el particular, es del caso manifestar que, consultado al servicio respecto de las labores desarrolladas por la persona de que se trata, la encargada de la Unidad de Personal certificó mediante correo electrónico que cumplía la función de Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias. Para dicho efecto, adjuntó un detalle de las funciones que cumplen cada uno de los servidores de tal dependencia, donde consta, como se indicó, que el señor [REDACTED] [REDACTED] se encuentra contratado a honorarios como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias a cargo de las áreas de gestión de recursos de emergencia, gestión de riesgos, respuestas emergencias, coordinación nacional de bomberos y área de recursos hídricos.

Además, de la lectura de los informes de actividades de dicho prestador de servicios se aprecian labores propias de una jefatura, tales como "contratación de equipo de trabajo", "reorganización de equipos de trabajo de la unidad", "dirección de los equipos de trabajo y planificación del trabajo de las distintas áreas de la unidad".

A mayor abundamiento, se debe indicar que, consultada la página web del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se verificó que en ella se consigna como Jefe de la referida Unidad de Gestión, Riesgo y Emergencia, al mencionado señor [REDACTED] [REDACTED]

Por lo tanto, si bien la persona individualizada no fue contratada para cumplir labores de jefatura, tal como se puede apreciar, dicha función es la que efectúa en la práctica.

Atendido el análisis precedente, la observación se mantiene.

3. Inconsistencia de los informes de actividades.

Del análisis de los informes de actividades emitidos por el señor [REDACTED] se corroboró que las labores ejecutadas por éste no dicen relación con la asesoría contratada, como se indicó en el numeral 2 anterior, y como se muestra en la tabla siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Tabla N° 10, Funciones del señor [REDACTED]

FUNCIÓN SEGÚN CONTRATO	FUNCIÓN DESEMPEÑADA SEGÚN LO INDICADO POR EL SERVICIO	LABORES SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES
Prestar asesoría en la Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, a cargo de las áreas de gestión de recursos de emergencia, gestión de riesgos, respuestas a emergencias, coordinación nacional de bomberos y de recursos hídricos.	Reorganización de los equipos de trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, dirección y planificación del trabajo de la misma, contratación de equipo de trabajo, participación en mesas de trabajo y reuniones con autoridades y diferentes instancias, todo de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Subsecretaría del Interior.

En la especie, corresponde indicar que los respectivos informes mensuales de actividades están firmados por el Jefe de Gabinete del Subsecretario del Interior.

Lo descrito no se aviene con el principio de control previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

El servicio auditado menciona que la descripción de actividades contenida en el cuadro incluido en el preinforme de observaciones se encuentra en plena armonía con el objeto que, de manera mucho más sintetizada, se expone en la convención. Esto último, agrega, no pudo ser de otro modo, pues en caso contrario, habría sido menester listar de modo expreso y taxativo en el convenio la totalidad de las acciones que en abstracto habrían de ser parte de los servicios contratados, actividad que no es razonable ni eficiente.

Al respecto, cabe advertir que el contenido de la observación guarda relación con la inconsistencia entre la labor contratada y la desarrollada, toda vez que la primera tiene por objeto prestar una asesoría a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, en tanto que los informes de actividades acreditan el desarrollo de labores de dirección.

Por lo expuesto, se mantiene la observación.

#### 4. Falta de acreditación de la jornada laboral.

Conforme a la cláusula cuarta del contrato en revisión, el prestador cumplirá una jornada semanal de 44 horas, escogiendo, para dicho efecto, alguno de los horarios vigentes en el servicio, registrando el ingreso y salida a las dependencias en que dé cumplimiento a este convenio, mediante el sistema de control vigente.

En la especie, se debe indicar que, solicitada la información que dé cuenta del acatamiento de tal exigencia a la Encargada de la Unidad del Personal del Departamento de Desarrollo y Gestión de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Personas de esa subsecretaría, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2018, remitió un registro de asistencia correspondiente a una planilla denominada "Control de Asistencia Asesores Subsecretaría del Interior", la cual contiene las iniciales del aludido señor [REDACTED] -según se muestra en el anexo N° 4-.

Es del caso señalar, que tal registro no se aviene con lo establecido en el correspondiente contrato de honorarios, el cual dispone que su asistencia deberá ser ingresada a través del medio de control vigente de esa entidad, el cual corresponde a un sistema biométrico, según lo informado por la referida encargada.

El servicio auditado argumenta que no es efectivo que no se haya acreditado la jornada dispuesta en el contrato del prestador, pues aquello se efectuó de un modo diverso al cual esta Contraloría General ha entendido, según lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, como "sistema de control vigente".

Agrega que, consta el cumplimiento del elemento temporal de la prestación de los servicios de que se trata, según ha certificado el funcionario encargado de supervisar sus tareas, sin que, este Órgano de Control haya propuesto un reproche normativo concreto sobre el particular, ni le haya asignado alguna consecuencia específica.

Sobre el particular, es del caso señalar que, si bien esa repartición entregó antecedentes que dan cuenta del registro de la jornada laboral del aludido contratado, no se acredita los motivos por los cuales se asignó el sistema de planilla y no el de control biométrico, que corresponde al uso general de la entidad.

En efecto, dicho servidor usó un sistema de control manual que registra desde el 12 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2018, que todos los días ingresó exactamente a las 8:00 horas y salió a las 18:00 horas.

Al respecto, si bien la autoridad puede disponer diferentes mecanismos de control horario, dicha diferencia debe fundamentarse en la naturaleza de las funciones que se desempeñen, y no solo en razón de su jerarquía (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 42.784, de 2012, y 43.716, de 2016).

Lo anterior, además vulnera el principio de control previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

Dado que no se aportó algún antecedente que lo eximiese de usar el sistema biométrico, como tampoco de la formalización de que los funcionarios a honorarios, como es el caso, puedan usar el sistema de planilla, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría del Interior ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar la observación planteada en el Preinforme de Observaciones N° 1.095, de 2018, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, al tenor de los antecedentes aportados por esa repartición, se levanta la observación contenida en el capítulo IV Otras Observaciones, numeral 1 Falta de acreditación de la calidad de experto.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a lo observado en el capítulo I Aspectos de Control Interno, numeral 2 Falta del rol de coordinador nacional de bomberos (MC)<sup>1</sup>, esa subsecretaría deberá efectuar la modificación al Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional de Bomberos con el fin de establecer las funciones efectivas que se desarrollan en la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, antecedente que deberá acreditar en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Respecto de las observaciones de igual capítulo los numerales 3 Demora en la revisión de las rendiciones de cuentas (MC)<sup>2</sup>, y 6 Rendiciones de cuentas efectuadas por montos mayores a lo transferido (MC)<sup>3</sup>, la repartición deberá realizar las modificaciones comprometidas a la circular N° 9, de 2015, de esa subsecretaría, para estipular un plazo general de 30 días hábiles para la revisión de las rendiciones y uno de 60 días hábiles para aquellas de mayor volumen, y establecer que los Cuerpos de Bomberos rindan los montos exactos entregados, acreditando los cambios realizados a ese documento en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.

A su turno, para lo observado en los numerales 4 Falta de confiabilidad de la información remitida por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias al Departamento de Contabilidad y Presupuestos (MC)<sup>4</sup> y 7 Desconocimiento del porcentaje de desembolsos de inversión aplicados a gastos de operación (MC)<sup>5</sup>, la subsecretaría deberá cumplir con implementar el sistema integrado de rendición de cuentas, SIRC, y así fortalecer el proceso de entrega de información al Departamento de Finanzas velando con ello por su integridad y confiabilidad. Asimismo, deberá incorporar en el citado sistema un reporte que permita extraer el porcentaje de gastos de inversiones rendido en el ítem

<sup>1</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>2</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>3</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>4</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>5</sup> (MC) Observación medianamente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

de gastos de operación, debiendo acreditar la operatividad del sistema en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En lo atingente al numeral 5 Falta de resguardo físico de las rendiciones de cuentas recibidas por la Subsecretaría del Interior (MC)<sup>6</sup>, la repartición deberá adoptar las medidas para el debido protección de la documentación de rendiciones, acorde con lo comprometido en su respuesta, acreditando la implementación de tales acciones en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sobre la observación del numeral 8 Falta de formalización del Manual de procedimientos de rendiciones de cuentas de Bomberos de Chile (MC)<sup>7</sup>, el servicio deberá actualizar y formalizar dicho documento, emitiendo el acto administrativo que sancione dicho manual, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. En lo que respecta a lo señalado en el capítulo II Examen de la Materia Auditada numerales 1 Falta de un registro que controle el estado de las rendiciones de cuentas (C)<sup>8</sup>, 2 Falta de implementación de un sistema informático (C)<sup>9</sup>, 3 Demora en la recepción del comprobante de ingreso (MC)<sup>10</sup> y 4 Incumplimiento en la rendición de los fondos transferidos por parte de los Cuerpos de Bomberos (C)<sup>11</sup>, esa entidad deberá implementar el sistema SIRC, con el fin de tener un control del estado de las rendiciones de cuentas, que le permita coordinar y supervisar la correcta administración de los fondos transferidos a los diversos Cuerpos de Bomberos, adjuntando a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la operatividad del sistema.

Asimismo, deberá disponer las gestiones para que los Cuerpos de Bomberos presenten las rendiciones de los fondos que se encuentran pendientes de informar.

Respecto al numeral 5 Demora en el envío de los balances de ingresos y gastos por parte de dos Cuerpos de Bomberos (MC)<sup>12</sup>, la Subsecretaría del Interior deberá cumplir con enviar a los Cuerpos de Bomberos el oficio en el cual se les solicitará la oportuna presentación de su contabilidad anual a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, dando cuenta de ello en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe.

3. En lo concerniente al capítulo III Examen de Cuentas, numerales 1 Falta de periodicidad de las rendiciones de cuentas (C)<sup>13</sup> y 2 Documentación de respaldo insuficiente (C)<sup>14</sup>, el servicio deberá modificar la circular N° 9, de 2015, de esa subsecretaría, en los términos de incorporar el plazo

<sup>6</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>7</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>8</sup> (C) Observación compleja

<sup>9</sup> (C) Observación compleja

<sup>10</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>11</sup> (C) Observación compleja

<sup>12</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>13</sup> (C) Observación compleja

<sup>14</sup> (C) Observación compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

de entrega de las rendiciones de cuentas y de requerir los respaldos necesarios de la documentación rendida, y acreditar tal modificación a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En tanto para la observación del numeral 3 Rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos sin el respaldo de los respectivos comprobantes contables de egreso (MC)<sup>15</sup>, el servicio deberá implementar el sistema SIRC, en el cual la contabilidad se registrará mensualmente con sus correspondientes comprobantes de egresos, lo que deberá acreditar con los antecedentes que correspondan en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

4. En cuanto a la observación contenida en el capítulo IV Otras Observaciones, numeral 2 Ejercicio improcedente de labores de jefatura (C)<sup>16</sup>, la Subsecretaría del Interior deberá adoptar las medidas para que en las contrataciones a honorarios se realicen las labores efectivas contenidas en el convenio. En el caso de tratarse de labores de jefatura, éstas deberán ajustarse a la normativa aplicable sobre la materia.

Acerca del numeral 3 Inconsistencia de los informes de actividades (MC)<sup>17</sup>, el servicio deberá, en lo sucesivo, velar para que las labores que desempeñe el contratado sean concordantes con las estipuladas en su contrato.

En lo atingente al numeral 4 Falta de acreditación de jornada laboral (MC)<sup>18</sup>, el servicio deberá acreditar con la documentación pertinente, las instrucciones sobre el medio de control vigente de asistencia que deban usar sus contratados para el cumplimiento de su jornada laboral, en el plazo de 30 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

Respecto de las observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldos respectivos.

En lo concerniente a aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en el servicio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

<sup>15</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>16</sup> (C) Observación compleja

<sup>17</sup> (MC) Observación medianamente compleja

<sup>18</sup> (MC) Observación medianamente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Remítase al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Auditor Ministerial de esa cartera de Estado, al Subsecretario del Interior y al Jefe de Auditoría Interna de esa subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante  
Unidad de Auditorías Especiales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

DETALLE DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑIAS	BRIGA- DAS
1	De Arica y Parinacota	Arica	7	2
2	De Tarapacá	Alto Hospicio	2	0
3	De Tarapacá	Camiña	2	0
4	De Tarapacá	Huara	2	0
5	De Tarapacá	Iquique	10	0
6	De Tarapacá	Pica	2	0
7	De Tarapacá	Pozo Almonte	5	0
8	De Tarapacá	Santa Rosa de Huatajaya	3	0
9	De Antofagasta	Antofagasta	8	1
10	De Antofagasta	Calama	5	0
11	De Antofagasta	María Elena	2	0
12	De Antofagasta	Mejillones	3	0
13	De Antofagasta	San Pedro de Atacama	3	0
14	De Antofagasta	Sierra Gorda	2	0
15	De Antofagasta	Tal Tal	2	0
16	De Antofagasta	Tocopilla	3	0
17	De Atacama	Caldera	2	0
18	De Atacama	Chañaral	2	0
19	De Atacama	Copiapó	6	0
20	De Atacama	Diego de Almagro	2	0
21	De Atacama	Freirina	1	1
22	De Atacama	Huasco	2	0
23	De Atacama	Inca de Oro	1	0
24	De Atacama	Tierra Amarilla	2	0
25	De Atacama	Vallenar	7	0
26	De Coquimbo	Andacollo	3	0
27	De Coquimbo	Canela	2	1
28	De Coquimbo	Combarbalá	6	0
29	De Coquimbo	Coquimbo	11	0
30	De Coquimbo	El Palqui	6	0
31	De Coquimbo	Illapel	3	0
32	De Coquimbo	La Higuera	2	0
33	De Coquimbo	La Serena	7	0
34	De Coquimbo	Los Vilos	3	0
35	De Coquimbo	Ovalle	8	0
36	De Coquimbo	Paihuano	3	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑÍAS	BRIGA- DAS
37	De Coquimbo	Punitaqui	3	0
38	De Coquimbo	Río Hurtado	2	0
39	De Coquimbo	Salamanca	3	0
40	De Coquimbo	Vicuña	4	0
41	De Valparaíso	Algarrobo	2	0
42	De Valparaíso	Cabildo	2	0
43	De Valparaíso	Cartagena	2	0
44	De Valparaíso	Casablanca	4	0
45	De Valparaíso	Catemu	1	0
46	De Valparaíso	El Quisco	2	0
47	De Valparaíso	El Tabo	2	0
48	De Valparaíso	Hijuelas	2	0
49	De Valparaíso	Isla de Pascua	1	0
50	De Valparaíso	La Calera	3	0
51	De Valparaíso	La Cruz	1	0
52	De Valparaíso	La Ligua	5	1
53	De Valparaíso	Limache	3	0
54	De Valparaíso	Llay Llay	2	0
55	De Valparaíso	Los Andes	6	0
56	De Valparaíso	Nogales	3	0
57	De Valparaíso	Olmué	1	0
58	De Valparaíso	Papudo	2	0
59	De Valparaíso	Petorca	3	0
60	De Valparaíso	Puchuncaví	3	0
61	De Valparaíso	Putaendo	3	0
62	De Valparaíso	Quillota	4	0
63	De Valparaíso	Quilpué	5	0
64	De Valparaíso	Quintero	2	0
65	De Valparaíso	Rinconada	1	0
66	De Valparaíso	San Antonio	4	0
67	De Valparaíso	San Esteban	1	1
68	De Valparaíso	San Felipe	7	0
69	De Valparaíso	Santa María	3	0
70	De Valparaíso	Santo Domingo	1	0
71	De Valparaíso	Valparaíso	16	0
72	De Valparaíso	Villa Alemana	4	0
73	De Valparaíso	Viña del Mar	10	0
74	De Valparaíso	Zapallar	2	0
75	Metropolitana de Santiago	Buín	6	0
76	Metropolitana de Santiago	Colina	7	1
77	Metropolitana de Santiago	Conchalí	8	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑÍAS	BRIGA- DAS
78	Metropolitana de Santiago	Curacaví	3	0
79	Metropolitana de Santiago	Isla de Maipo	3	0
80	Metropolitana de Santiago	La Granja	5	0
81	Metropolitana de Santiago	Maipú	9	1
82	Metropolitana de Santiago	María Pinto	2	0
83	Metropolitana de Santiago	Melipilla	5	2
84	Metropolitana de Santiago	Metropolitano Sur	11	0
85	Metropolitana de Santiago	Ñuñoa	11	0
86	Metropolitana de Santiago	Paine	5	0
87	Metropolitana de Santiago	Peñaflor	5	0
88	Metropolitana de Santiago	Puente Alto	9	1
89	Metropolitana de Santiago	Quilicura	4	0
90	Metropolitana de Santiago	Quinta Normal	11	1
91	Metropolitana de Santiago	San Bernardo	10	0
92	Metropolitana de Santiago	San José de Maipo	4	0
93	Metropolitana de Santiago	San Pedro de Melipilla	3	1
94	Metropolitana de Santiago	Santiago	22	0
95	Metropolitana de Santiago	Talagante	3	0
96	Metropolitana de Santiago	Til Til	4	0
97	Metropolitana de Santiago	Villa Alhué	1	0
98	Metropolitana de Santiago	El Monte	2	0
99	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Chépica	2	0
100	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Chimbarongo	5	0
101	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua	1	0
102	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Coinco	1	0
103	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Coltauco	1	0
104	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Doñihue	2	0
105	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros	2	0
106	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	La Estrella	1	0
107	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Las Cabras	4	0
108	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche	1	0
109	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lolol	1	0
110	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Machalí	3	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑIAS	BRIGA- DAS
111	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Malloa	4	0
112	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Marchigue	2	0
113	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Nancagua	1	1
114	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Navidad	3	0
115	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Olivar	2	0
116	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Palmilla	2	0
117	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones	3	0
118	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Peralillo	3	0
119	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Peumo	2	0
120	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichidegua	3	0
121	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu	2	0
122	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Placilla	1	0
123	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pumanque	2	0
124	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Quinta de Tilcoco	1	0
125	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	8	0
126	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rengo	3	1
127	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Requinoa	3	0
128	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando	6	0
129	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Francisco de Mostazal	2	0
130	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Vicente de Tagua Tagua	5	0
131	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Santa Cruz	4	0
132	Del Maule	Cauquenes	5	2
133	Del Maule	Chanco	4	1
134	Del Maule	Colbún	2	0
135	Del Maule	Constitución	6	0
136	Del Maule	Cumpeo	3	0
137	Del Maule	Curepto	3	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO-RRE-LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA-ÑÍAS	BRIGA-DAS
138	Del Maule	Curicó	7	0
139	Del Maule	Empedrado	1	0
140	Del Maule	Hualañe	2	0
141	Del Maule	Licantén	2	0
142	Del Maule	Linares	5	0
143	Del Maule	Llico	2	0
144	Del Maule	Longaví	4	0
145	Del Maule	Maule	5	0
146	Del Maule	Molina	5	0
147	Del Maule	Parral	6	0
148	Del Maule	Pelarco	1	0
149	Del Maule	Pelluhue	2	0
150	Del Maule	Pencahue	2	0
151	Del Maule	Rauco	2	0
152	Del Maule	Retiro	3	0
153	Del Maule	Romeral	3	0
154	Del Maule	Sagrada Familia	4	0
155	Del Maule	San Clemente	6	0
156	Del Maule	San Javier	6	0
157	Del Maule	San Rafael	2	0
158	Del Maule	Talca	9	0
159	Del Maule	Teno	5	0
160	Del Maule	Villa Alegre	3	0
161	Del Maule	Yerbas Buenas	3	0
162	Del Biobío	Antuco	2	0
163	Del Biobío	Arauco	5	0
164	Del Biobío	Cabrero	5	0
165	Del Biobío	Cañete	5	0
166	Del Biobío	Chiguayante	3	0
167	Del Biobío	Concepción	10	0
168	Del Biobío	Contulmo	2	0
169	Del Biobío	Coronel	8	1
170	Del Biobío	Curanilahue	3	0
171	Del Biobío	Florida	4	0
172	Del Biobío	Hualpén	2	0
173	Del Biobío	Hualqui	2	0
174	Del Biobío	Huépil	4	0
175	Del Biobío	Laja	3	0
176	Del Biobío	Lebu	5	1
177	Del Biobío	Los Álamos	3	1
178	Del Biobío	Los Ángeles	9	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑÍAS	BRIGA- DAS
179	Del Biobío	Lota	5	0
180	Del Biobío	Mulchén	3	0
181	Del Biobío	Nacimiento	4	0
182	Del Biobío	Negrrete	2	0
183	Del Biobío	Penco	4	0
184	Del Biobío	Quilaco	2	0
185	Del Biobío	Quilleco	3	0
186	Del Biobío	San Pedro de la Paz	4	0
187	Del Biobío	San Rosendo	3	0
188	Del Biobío	Santa Bárbara	4	0
189	Del Biobío	Santa Juana	3	0
190	Del Biobío	Talcahuano	10	0
191	Del Biobío	Tirúa	2	0
192	Del Biobío	Tomé	7	0
193	Del Biobío	Yumbel	4	0
194	De Ñuble	Bulnes	3	0
195	De Ñuble	Chillán	8	0
196	De Ñuble	Cobquecura	2	1
197	De Ñuble	Coelemu	3	0
198	De Ñuble	Coihueco	4	1
199	De Ñuble	El Carmen	1	0
200	De Ñuble	Ninhue	1	0
201	De Ñuble	Ñipas	2	0
202	De Ñuble	Ñiquén	2	0
203	De Ñuble	Pemuco	2	0
204	De Ñuble	Pinto	3	0
205	De Ñuble	Portezuelo	1	0
206	De Ñuble	Quillón	3	0
207	De Ñuble	Quirihue	1	0
208	De Ñuble	San Carlos	4	0
209	De Ñuble	San Ignacio	3	0
210	De Ñuble	San Nicolás	2	0
211	De Ñuble	Trehuaco	1	0
212	De Ñuble	Yungay	4	0
213	De La Araucanía	Angol	4	0
214	De La Araucanía	Capitán Pastene	2	1
215	De La Araucanía	Carahue	6	0
216	De La Araucanía	Cherquenco	3	0
217	De La Araucanía	Chol Chol	1	0
218	De La Araucanía	Collipulli	3	1
219	De La Araucanía	Cunco	5	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑIAS	BRIGA- DAS
220	De La Araucanía	Curacautín	5	0
221	De La Araucanía	Curarrehue	2	0
222	De La Araucanía	Ercilla	3	0
223	De La Araucanía	Freire	4	0
224	De La Araucanía	Galvarino	2	0
225	De La Araucanía	Gorbea	2	0
226	De La Araucanía	Lastarria	2	0
227	De La Araucanía	Lautaro	5	0
228	De La Araucanía	Licanray	1	0
229	De La Araucanía	Loncoche	6	0
230	De La Araucanía	Lonquimay	2	3
231	De La Araucanía	Los Sauces	3	0
232	De La Araucanía	Lumaco	1	0
233	De La Araucanía	Melipeuco	1	0
234	De La Araucanía	Nueva Imperial	3	0
235	De La Araucanía	Perquenco	1	0
236	De La Araucanía	Pitrufquén	7	0
237	De La Araucanía	Pucón	3	0
238	De La Araucanía	Puerto Saavedra	3	0
239	De La Araucanía	Purén	2	0
240	De La Araucanía	Quitratué	2	0
241	De La Araucanía	Renaico	3	0
242	De La Araucanía	Temuco	13	1
243	De La Araucanía	Teodoro Schmidt	3	0
244	De La Araucanía	Toltén	5	0
245	De La Araucanía	Traiguén	4	0
246	De La Araucanía	Victoria	7	0
247	De La Araucanía	Vilcún	2	1
248	De La Araucanía	Villarrica	4	0
249	De Los Ríos	Antilhué	1	0
250	De Los Ríos	Choshuenco	3	0
251	De Los Ríos	Corral	3	0
252	De Los Ríos	Crucero	4	0
253	De Los Ríos	Futrono	5	0
254	De Los Ríos	Huellehue	1	0
255	De Los Ríos	La Unión	6	0
256	De Los Ríos	Lago Ranco	4	0
257	De Los Ríos	Lanco	5	0
258	De Los Ríos	Los Lagos	4	0
259	De Los Ríos	Máfil	2	0
260	De Los Ríos	Malalhué	2	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA- ÑIAS	BRIGA- DAS
261	De Los Ríos	Mehuín	1	0
262	De Los Ríos	Paillaco	4	0
263	De Los Ríos	Panguipulli	9	0
264	De Los Ríos	Pichirropulli	1	0
265	De Los Ríos	Reumén	2	0
266	De Los Ríos	Río Bueno	5	0
267	De Los Ríos	San José de la Mariquina	6	0
268	De Los Ríos	Valdivia	10	0
269	De Los Lagos	Achao	6	0
270	De Los Lagos	Ancud	5	0
271	De Los Lagos	Calbuco	5	0
272	De Los Lagos	Carretera Austral	1	0
273	De Los Lagos	Castro	7	0
274	De Los Lagos	Chacao	1	0
275	De Los Lagos	Chaitén	2	0
276	De Los Lagos	Chonchi	5	0
277	De Los Lagos	Cochamó	4	0
278	De Los Lagos	Corte Alto	1	0
279	De Los Lagos	Curaco de Vélez	3	1
280	De Los Lagos	Dalcahue	4	0
281	De Los Lagos	Entre Lagos	2	0
282	De Los Lagos	Fresia	5	0
283	De Los Lagos	Frutillar	6	0
284	De Los Lagos	Futaleufú	1	0
285	De Los Lagos	Hualaihué	3	0
286	De Los Lagos	Las Cascadas	1	0
287	De Los Lagos	Llanquihue	6	0
288	De Los Lagos	Los Muermos	5	0
289	De Los Lagos	Maullín	5	0
290	De Los Lagos	Osorno	8	1
291	De Los Lagos	Palena	1	0
292	De Los Lagos	Puerto Montt	9	0
293	De Los Lagos	Puerto Octay	3	0
294	De Los Lagos	Puerto Varas	6	0
295	De Los Lagos	Puqueldón	4	0
296	De Los Lagos	Purranque	5	0
297	De Los Lagos	Queilén	2	0
298	De Los Lagos	Quellón	5	0
299	De Los Lagos	Quemchi	1	0
300	De Los Lagos	Riachuelo	1	0
301	De Los Lagos	Río Negro	3	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO-RRE-LATIVO	REGIÓN	CUERPO DE BOMBEROS	COMPA-ÑÍAS	BRIGA-DAS
302	De Los Lagos	San Juan de la Costa	2	0
303	De Los Lagos	San Pablo	3	0
304	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico	3	2
305	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cochrane	4	3
306	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	9	0
307	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Melinka	1	0
308	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén	7	0
309	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes	4	4
310	De Magallanes y Antártica Chilena	Porvenir	1	0
311	De Magallanes y Antártica Chilena	Puerto Natales	3	1
312	De Magallanes y Antártica Chilena	Puerto Williams	1	0
313	De Magallanes y Antártica Chilena	Punta Arenas	9	1
		Total	1,178	44

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 2

DEMORA EN LA REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

CO- RRE- LATIVO	CUERPOS DE BOMBEROS	TIPO DE RENDICIÓN AÑO 2017	FECHA DE INGRESO A LA UNIDAD	FECHA ENVÍO A PAGO	DIFERENCIA EN DÍAS
1	Entre Lagos	Gastos de operación	19/01/2018	30/10/2018	203
2	Lebu	Gastos de operación	02/01/2018	17/04/2018	76
3	Lebu	Gastos de operación	02/01/2018	17/04/2018	76
4	Lebu	Inversiones	02/01/2018	17/04/2018	76
5	Tocopilla	Gastos de operación	12/01/2018	17/04/2018	68
6	Tocopilla	Gastos de operación	12/01/2018	17/04/2018	68
7	Tocopilla	Inversiones	12/01/2018	17/04/2018	68
8	Longaví	Gastos de operación	30/01/2018	02/05/2018	67
9	Los Vilos	Inversiones	24/01/2018	17/04/2018	60
10	Nancagua	Gastos de operación	03/01/2018	26/03/2018	59
11	Nancagua	Inversiones	03/01/2018	26/03/2018	59
12	Litueche	Gastos de operación	18/01/2018	10/04/2018	59
13	Quintero	Gastos de operación	25/01/2018	17/04/2018	59
14	Quintero	Inversiones	25/01/2018	17/04/2018	59
15	Quilpué	Gastos de operación	12/01/2018	03/04/2018	58
16	Lago Ranco	Gastos de operación	26/01/2018	17/04/2018	58
17	Lago Ranco	Inversiones	26/01/2018	17/04/2018	58
18	Linares	Gastos de operación	09/01/2018	29/03/2018	58
19	Catemu	Gastos de operación	22/01/2018	10/04/2018	57
20	Catemu	Gastos de operación	22/01/2018	10/04/2018	57
21	Catemu	Inversiones	22/01/2018	10/04/2018	57
22	Peralillo	Gastos de operación	08/01/2018	26/03/2018	56
23	Paredones	Gastos de operación	03/01/2018	19/03/2018	54
24	Paredones	Inversiones	03/01/2018	19/03/2018	54
25	Graneros	Gastos de operación	10/01/2018	26/03/2018	54
26	Graneros	Inversiones	10/01/2018	26/03/2018	54
27	Santa María	Gastos de operación	25/01/2018	10/04/2018	54
28	Paillaco	Gastos de operación	10/01/2018	21/03/2018	51
29	Malloa	Gastos de operación	19/01/2018	26/03/2018	47
30	Malloa	Inversiones	19/01/2018	26/03/2018	47
31	Chacao	Gastos de operación	08/01/2018	13/03/2018	47
32	Chacao	Inversiones	08/01/2018	13/03/2018	47
33	Calama	Gastos de operación	24/01/2018	29/03/2018	47
34	Nacimiento	Gastos de operación	31/01/2018	05/04/2018	47
35	Nacimiento	Inversiones	31/01/2018	05/04/2018	47
36	Cochamo	Gastos de operación	02/01/2018	06/03/2018	46
37	Cochamo	Gastos de operación	02/01/2018	06/03/2018	46
38	Coltauco	Gastos de operación	10/01/2018	14/03/2018	46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO-RRE-LATIVO	CUERPOS DE BOMBEROS	TIPO DE RENDICIÓN AÑO 2017	FECHA DE INGRESO A LA UNIDAD	FECHA ENVÍO A PAGO	DIFERENCIA EN DÍAS
39	Coltauco	Inversiones	10/01/2018	14/03/2018	46
40	Molina	Gastos de operación	17/01/2018	21/03/2018	46
41	Quilleco	Gastos de operación	17/01/2018	21/03/2018	46
42	Huasco	Gastos de operación	18/01/2018	21/03/2018	45
43	Huasco	Inversiones	18/01/2018	21/03/2018	45
44	Coronel	Gastos de operación	26/01/2018	29/03/2018	45
45	Coronel	Gastos de operación	26/01/2018	29/03/2018	45
46	Coronel	Inversiones	26/01/2018	29/03/2018	45
47	Santa Bárbara	Gastos de operación	12/01/2018	14/03/2018	44
48	Santa Bárbara	Gastos de operación	12/01/2018	14/03/2018	44
49	Santa Bárbara	Inversiones	12/01/2018	14/03/2018	44
50	Toltén	Gastos de operación	20/01/2018	21/03/2018	43
51	Toltén	Gastos de operación	20/01/2018	21/03/2018	43

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 3

MONTOS PENDIENTES DE RENDICIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
1	Canela	6.069.899	6.069.899	3.940.094
2	Río Hurtado	5.633.798	5.633.792	2.973.658
3	Paihuano	6.286.977	6.286.976	3.809.740
4	Maria Elena	6.927.943	6.927.943	4.086.665
5	Carretera Austral	7.104.071	7.104.070	4.261.081
6	Paredones	9.186.203	9.186.202	4.228.108
7	Palena	8.679.037	8.679.036	4.041.881
8	San Rafael	9.638.167	9.638.167	6.556.300
9	San Javier 1	17.139.596	17.139.595	9.869.543
10	Quilaco	170.791	7.226.310	3.894.994
11	Inca de Oro	7.100.261	7.100.262	3.651.197
12	Lolol	8.174.736	8.174.737	4.536.922
13	la Higuera	7.690.304	7.690.304	4.199.371
14	Pelarco	7.246.518	7.246.518	4.472.595
15	Calera de Tango	6.949.255	-	3.378.814
16	Diego de Almagro	8.946.357	8.946.356	5.503.643
17	Maule	10.507.876	10.507.876	8.016.090
18	Alto Hospicio	11.275.620	11.275.619	9.548.006
19	Pencahue	7.389.889	7.389.889	4.471.678
20	Hualpén	11.568.731	19.362.663	9.687.279
21	Metropolitano Sur	220.312.592	220.312.593	113.960.780
22	Sierra Gorda	4.495.466	4.495.466	2.314.556
23	Santa Rosa de Huantajaya	9.706.822	9.706.822	6.281.047
24	Cochamó	10.766	8.781.996	0
25	San Pedro de Atacama	8.771.365	8.771.366	5.531.773
26	Cholchol	5.330.526	8.083.944	1.887.208
27	Pelluhue	6.835.316	6.835.316	4.090.362
28	Camiña	6.887.045	6.887.046	3.954.893
29	Rengo	1.233.014	22.307.643	9.147.280
30	San Felipe	32.444.331	32.444.331	16.823.714
31	Chonchi	54.412	12.521.971	280.000
32	Puerto Octay	10.012.335	10.012.334	5.568.864
33	Osorno	79.064.254	79.064.254	41.356.610
34	Los Andes	30.682.021	30.682.022	15.872.481
35	Algarrobo	17.001.143	17.001.144	9.296.681
36	Curicó	41.513.206	41.513.206	21.473.429
37	Illapel	0	13.020.851	6.642.022
38	Maipú	181.412.753	181.412.752	89.228.212
39	Ñuñoa	377.188.034	377.188.033	196.443.197
40	Graneros	14.046.985	14.046.985	8.425.713
41	Catemu	1.309.288	15.264.490	6.289.279
42	Punta Arenas	70.567.365	70.567.364	36.798.652
43	La Ligua	18.371.489	18.371.488	10.853.621
44	Angol	335.664	24.959.814	13.086.283
45	Teno	15.431.417	15.431.418	10.314.708
46	San Fernando	26.496.961	26.496.960	13.815.007
47	Curaco de Vélez	6.921.192	6.921.193	3.761.958
48	Renaico	11.750.775	11.750.774	7.925.925



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
49	Puerto Varas	22.932.241	22.932.240	11.219.022
50	Arauco	20.955.054	20.955.055	11.509.051
51	Ilinares	0	25.848.854	13.304.524
52	Chépica	10.090.405	10.090.404	5.804.041
53	Pichilemu	14.212.074	14.212.074	5.748.208
54	Huépil	11.459.879	11.459.879	6.623.577
55	Coinco	9.282.247	9.282.247	5.235.560
56	Cauquenes	0	19.961.181	0
57	Fresia	12.987.649	12.987.649	8.737.754
58	Bulnes	15.981.311	15.981.311	10.166.168
59	Galvarino	3.361.525	10.654.829	5.827.367
60	Andacollo	10.416.798	10.416.798	5.852.305
61	Olmué	12.743.730	12.743.729	8.016.528
62	Puerto Saavedra	7.702.859	10.639.613	5.496.037
63	San Clemente	15.734.148	15.734.147	9.696.712
64	Pitrufquén	15.096.745	15.096.745	9.923.867
65	Dalcahue	4.874.628	11.716.959	5.083.451
66	Laja	15.056.843	15.056.842	8.931.610
67	Coronel	36.040.727	36.040.727	18.513.205
68	Riachuelo	8.988.597	8.988.598	4.470.221
69	Combarbalá	9.630.810	9.630.810	6.237.873
70	Mejillones	12.965.746	12.965.745	7.905.467
71	San Esteban	10.636.657	10.636.658	6.098.118
72	Lanco	12.879.785	12.879.785	4.979.011
73	Gorbea	12.952.784	12.952.785	7.126.150
74	Temuco	8.871.268	124.519.642	64.242.349
75	Curanilahue	2.257.499	12.280.325	6.131.403
76	Retiro	10.719.460	10.719.460	7.987.499
77	Parral	22.881.899	22.881.899	12.854.693
78	Peñaflor	38.625.318	38.625.318	19.410.773
79	Chimbarongo	33.000	15.287.515	4.314.243
80	Arica	61.707.258	61.707.259	31.233.776
81	Lota	0	22.725.855	10.795.583
82	Máfil	8.209.008	8.209.007	5.345.121
83	Villa Alemana	36.645.333	36.645.332	18.695.391
84	Isla de Maipo	16.879.299	16.879.298	9.443.732
85	El Monte	16.556.248	16.556.248	10.799.829
86	Nancagua	11.891.433	11.891.434	6.278.552
87	Achao	10.784.356	10.784.356	5.775.412
88	Frutillar	13.638.839	13.638.838	7.707.772
89	Collipulli	15.578.771	15.578.771	8.136.146
90	Quillón	10.756.679	10.756.678	6.790.881
91	Lumaco	8.056.853	8.056.853	4.615.917
92	Colina	40.484.928	40.484.927	19.553.955
93	Llanquihue	15.284.392	15.284.393	9.664.350
94	Hijuelas	384.345	15.726.208	7.922.749
95	Freirina	10.494.705	10.494.704	5.690.866
96	Rinconada	12.013.086	12.013.087	6.932.709
97	Quintero	4.589.150	17.986.362	10.123.882
98	Villarrica	20.618.045	20.618.045	11.059.422
99	Huasco	10.940.496	10.940.496	6.272.441
100	Licanray	5.228.676	11.863.813	4.335.996



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
101	Huellelhue	7.994.462	7.994.462	3.746.811
102	Futrono	10.995.153	10.995.154	8.762.517
103	Lonquimay	11.985.700	11.985.701	6.421.335
104	Florida	13.571.467	13.571.468	7.232.244
105	La cruz	6.883.598	12.521.308	5.375.854
106	San José de Maipo	18.839.481	18.839.480	10.879.807
107	Coltauco	11.894.121	11.894.121	7.550.333
108	Requinoa	13.192.579	13.192.579	9.770.078
109	Romeral	12.934.288	12.934.288	7.251.880
110	Nogales	14.067.477	14.067.478	9.011.897
111	Hualqui	11.029.485	11.029.485	6.671.068
112	Portezuelo	7.469.301	7.469.301	4.207.475
113	Purén	291.206	10.799.693	6.061.525
114	Placilla	42.626	11.149.415	4.770.375
115	El Quisco	602.644	15.737.097	2.965.531
116	Santa Juana	14.960.326	14.960.327	8.428.686
117	Ercilla	13.649.667	13.649.667	9.041.894
118	Olivar	12.290.292	12.290.292	7.446.694
119	Nacimiento	21.032.937	21.032.938	11.332.413
120	Los muermos	13.639.869	13.639.868	7.836.989
121	Pichidegua	8.956.302	15.050.745	9.037.650
122	Toltén	3.461.517	11.861.355	973.000
123	Putaendo	12.798.310	12.798.311	7.373.270
124	Zapallar	0	15.699.358	0
125	Coihueco	18.066.667	18.066.668	11.623.533
126	Yerbas buenas	14.495.234	14.495.234	10.560.692
127	Puerto Porvenir	10.364.484	10.364.483	5.419.157
128	Maria Pinto	10.353.311	10.353.312	7.519.202
129	Pica	9.464.137	9.464.137	4.736.447
130	Cabrero	16.243.386	16.243.387	9.457.074
131	Chañaral	11.339.665	11.339.666	6.260.320
132	Empedrado	6.916.828	6.916.827	3.692.689
133	Choshuenco	10.568.818	10.568.819	4.778.093
134	Puqueldón	6.826.634	6.826.634	3.677.339
135	El Carmen	5.446.590	8.945.111	3.307.796
136	Los Álamos	15.139.311	15.139.312	9.128.672
137	Malloa	15.881.908	15.881.908	10.833.700
138	Purranque	13.678.343	13.678.344	7.872.929
139	Curepto	9.239.333	9.239.333	5.292.916
140	Pemuco	9.944.304	9.944.303	5.550.395
141	Pozo Almonte	0	10.294.490	1.011.079
142	Ilico	7.362.653	7.362.653	4.450.081
143	Ñipas	8.761.421	8.761.420	5.590.475
144	Tierra Amarilla	11.188.572	11.188.573	6.526.720
145	La Estrella	8.585.656	8.585.657	4.085.576
146	Queilén	7.310.736	7.310.736	4.073.758
147	Petorca	10.411.496	10.411.497	7.138.444
148	Marchigue	8.471.676	8.471.677	5.848.611
149	Salamanca	12.979.029	12.979.030	5.807.829
150	Perquenco	10.258.371	10.258.371	6.250.726
151	Corte Alto	8.376.513	8.376.512	4.266.582
152	Quellón	4.869.297	13.294.863	6.313.776



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
153	Malalhue	6.685.554	6.685.554	3.414.778
154	Cochrane	8.683.720	8.683.720	4.566.455
155	Lago Ranco	9.855.659	9.855.659	7.378.949
156	Isla de Pascua	8.265.256	8.265.256	4.830.451
157	Peralillo	10.083.245	10.083.245	6.122.803
158	Chaitén	9.977.748	9.977.747	4.726.439
159	Quinta de Tilcoco	9.549.041	9.549.041	5.623.263
160	Futaleufú	9.312.593	9.312.593	4.548.503
161	Entre Lagos	9.009.399	9.009.400	5.007.974
162	Calama	40.060.153	40.060.154	19.754.731
163	Pinto	12.656.829	12.656.829	9.481.986
164	Mehuín	9.062.740	9.062.739	4.002.666
165	Las cabras	12.773.341	12.773.341	8.960.644
166	Lebu	16.300.240	16.300.240	8.869.660
167	Ninhue	8.416.661	8.416.662	4.450.631
168	Puerto Cisnes	9.129.215	9.149.393	4.794.088
169	Quirihue	9.778.021	9.778.021	6.022.197
170	Crucero	10.833.560	10.833.560	4.812.555
171	Paine	22.140.711	22.140.712	12.505.513
172	Navidad	7.833.362	7.833.361	4.848.111
173	Los sauces	10.454.812	10.454.812	5.812.013
174	Negrete	11.965.422	11.965.421	7.558.407
175	Pumanque	7.946.116	7.946.116	4.298.288
176	Ñiquén	9.589.578	9.589.578	5.737.269
177	Cherquenco	10.673.187	10.673.188	5.735.342
178	Paillaco	10.692.457	10.692.457	4.790.203
179	San Ignacio	10.337.453	10.337.453	6.070.932
180	Litueche	9.033.817	9.033.816	5.454.715
181	Casablanca	5.616.816	17.017.484	8.492.453
182	Quilleco	8.969.082	8.969.081	4.832.205
183	Freire	12.053.977	12.053.976	7.677.515
184	Puerto Williams	7.282.957	7.282.958	3.815.327
185	Curarrehue	9.473.504	9.473.505	5.469.708
186	Colbún	8.761.809	8.761.809	5.102.205
187	Teodoro Schmidt	9.106.335	12.014.518	5.911.224
188	Antuco	7.725.527	7.725.527	4.265.966
189	Melipeuco	8.669.968	8.669.967	4.819.567
190	Codegua	11.177.998	11.177.997	6.674.936
191	San Juan de la Costa	8.561.991	8.561.992	4.898.268
192	Cumpeo	10.100.025	10.100.024	6.481.350
193	Loncoche	13.219.393	13.219.393	7.583.410
194	Mellínka	7.990.429		4.570.302
195	Sagrada Familia	10.930.858	10.930.858	6.034.512
196	Chile Chico 2	10.857.324	10.857.323	5.799.421
197	San Pedro de Melipilla	10.197.774	10.197.774	6.175.252
198	San Nicolás	10.602.501	10.602.501	7.129.036
199	Rauco	8.594.965	8.594.965	5.088.726
200	Cobquecura	9.112.122	9.112.122	5.142.145
201	Tirúa	7.637.389	7.637.390	4.274.044
202	San Pedro de la Paz	30.919.976	30.919.976	15.848.440
203	Trehuaco	7.899.569	7.899.568	4.836.403
204	Villa Alhué	7.143.807	7.143.806	3.511.607



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
205	Chacao	2.410.975	7.129.388	3.603.534
206	Hualaihué	9.635.734	9.635.733	4.825.517
207	Huara	7.386.478	7.386.479	4.256.009
208	Santiago	852.465.274	852.464.785	456.725.506
209	Rancagua	90.357.335	90.357.336	47.060.386
210	Ancud	26.489.993	26.489.992	13.668.529
211	Corral	11.047.488	11.047.489	9.206.895
212	Puerto Montt	99.128.116	99.128.117	48.552.074
213	Mulchén	16.932.416	16.932.416	9.666.614
214	Vicuña	12.417.556	12.417.557	7.035.913
215	Tocopilla	17.555.860	17.555.860	9.847.639
216	Talagante	20.390.323	20.390.323	10.070.312
217	Quillota	31.760.773	31.760.772	16.098.225
218	Puerto Natales	17.695.004	17.695.003	9.618.159
219	Santa María	11.027.886	11.027.886	6.329.807
220	Los Ángeles	54.962.900	54.962.899	28.047.575
221	Los Lagos	12.445.061	12.445.061	8.873.146
222	Lautaro	16.295.891	16.295.892	8.962.361
223	Melipilla	6.245.121	35.513.328	14.109.354
224	San José de la Mariquina	13.141.762	13.141.762	8.201.628
225	Peumo	9.736.573	9.736.573	5.414.529
226	San Vicente de Tagua Tagua	20.608.139	20.608.140	11.984.706
227	Villa Alegre	14.112.707	14.112.707	9.835.900
228	Chillán	58.735.037	58.735.037	30.036.076
229	Limache	20.688.104	20.688.103	11.471.730
230	Molina	18.053.140	18.053.140	10.378.846
231	El Tabo	12.765.524	12.765.525	7.603.659
232	Las Cascadas	8.767.837	8.767.836	4.203.320
233	Coyhaique	25.693.607	25.693.606	13.233.559
234	Nueva Imperial	15.386.266	15.386.265	10.530.090
235	Chanco	11.835.120	11.835.121	6.791.886
236	Antilhue	9.622.644	9.622.643	4.229.562
237	San Rosendo	10.868.773	10.868.773	6.260.725
238	Victoria	20.184.000	20.184.000	11.417.938
239	Puente Alto	140.351.995	140.351.995	68.115.677
240	Longaví	12.438.874	12.438.873	7.405.097
241	Valparaíso	116.906.182	269.538.386	144.402.359
242	Antofagasta	116.674.140	116.674.139	58.717.460
243	Ovalle	28.560.218	28.560.219	14.557.178
244	La Unión	21.021.608	21.021.609	10.996.319
245	Coelemu	3.276.162	11.668.169	6.770.455
246	Santa Cruz	20.855.326	20.855.325	12.640.798
247	Constitución	18.497.098	18.497.098	9.555.103
248	Curacautín	14.813.046	14.813.046	8.192.276
249	Viña del Mar	146.544.234	198.910.901	100.948.989
250	Iquique	100.000	76.019.627	23.563.640
251	San Francisco de Mostazal	16.714.111	16.714.110	10.129.252
252	Traiguén	5.498.550	15.934.491	8.890.973
253	Capitán Pastene	8.872.161	8.872.161	4.627.150
254	La Granja	11.370.177	115.302.473	58.354.082
255	Panguipulli	16.497.762	16.497.763	17.373.792
256	Pichi Ropulli	7.861.882	7.861.881	6.601.413



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
257	Tal Tal	12.165.957	12.165.957	9.125.191
258	Cunco	12.182.686	12.182.685	6.569.853
259	San Carlos	3.068.297	19.009.382	9.379.357
260	Concepción	66.726.965	126.374.575	66.961.137
261	Yumbel	13.362.797	13.362.798	8.239.148
262	Llay Llay	9.359.921	17.448.128	10.526.829
263	La Calera	21.387.781	30.337.613	17.860.041
264	Talcahuano	56.529.837	96.673.152	50.911.120
265	Coquimbo	1.114.146	54.163.318	20.064.030
266	Lastarria	7.817.088	7.817.088	4.215.018
267	Til Til	14.451.089	14.451.089	9.538.028
268	Río Bueno	19.501.129	19.501.128	11.241.507
269	Puchuncaví	15.831.699	15.831.699	10.467.400
270	Punitaqui	1.062.972	8.485.353	4.729.513
271	Quilicura	56.535.582	56.535.581	27.901.844
272	Vilcún	0	10.825.911	5.820.273
273	Talca	77.216.331	77.216.330	40.165.584
274	Quilpué	48.382.978	48.382.978	24.852.167
275	Quitratúe	8.088.528	8.088.527	4.556.116
276	Tomé	6.814.795	24.653.332	12.567.754
277	Santo Domingo	11.804.522	11.804.522	6.740.542
278	Calbuco	20.957.109	20.957.110	11.090.896
279	San Pablo	8.297.604	8.297.604	4.735.384
280	Río Negro	12.144.522	12.144.522	11.652.099
281	Cañete	15.466.633	15.466.634	8.897.335
282	Contulmo	3.943.797	8.658.436	4.011.791
283	Pucón	18.976.388	18.976.388	9.843.831
284	Copiapó	45.701.011	45.701.011	23.171.236
285	Conchali	92.975.831	92.975.830	46.911.335
286	Carahue	12.268.179	12.268.180	7.332.432
287	Caldera	12.335.941	12.335.941	6.934.421
288	Reumén	6.241.263	6.241.263	3.186.657
289	Penco	23.982.130	23.982.131	13.549.882
290	Doñihue	14.259.961	14.259.960	8.062.783
291	Chiguayante	24.238.314	24.238.313	11.978.655
292	Yungay	11.045.136	11.045.135	6.228.033
293	San Bernardo	111.184.489	111.184.490	55.004.627
294	Los Vilos	13.392.781	13.392.781	7.639.172
295	Cartagena	7.646.263	17.659.793	9.906.552
296	Papudo	13.073.637	13.073.636	8.273.160
297	La Serena	54.887.268	54.887.267	28.123.959
298	Quemchi	5.195.721	9.044.368	5.292.026
299	Maullín	12.864.595	12.864.596	7.524.800
300	Buin	24.727.910	24.727.909	12.472.956
301	Cabildo	11.134.895	11.134.895	6.605.666
302	Licantén	8.239.765	8.239.765	4.803.022
303	San Antonio	2.211.763	38.803.068	20.044.581
304	Puerto Aysén	9.660.946	18.480.951	7.735.183
305	Santa Bárbara	4.285.802	13.251.246	4.547.287
306	El Palqui	13.846.972	13.846.972	10.987.020
307	Vallenar	22.052.847	22.052.847	10.366.291
308	Curacaví	18.984.939	18.984.938	10.760.917



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CO- RRE- LATIVO	CUERPO DE BOMBEROS	FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE OPERACIÓN AÑO 2017		FALTA RENDICIONES POR GASTOS DE INVERSIÓN AÑO 2017
		Primera Cuota	Segunda Cuota	
309	Castro	24.988.952	24.988.952	12.989.772
310	Valdivia	77.734.168	77.734.169	39.361.734
311	Machalí	17.473.336	17.473.336	9.794.946
312	Quinta normal	151.921.030	151.921.029	78.052.851
313	Hualañe	10.501.627	10.501.626	6.139.060
Total		6.867.770.887	8.067.909.058	4.275.449.234

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Contabilidad y Presupuestos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

## **ANEXO N° 4**

## CONTROL DE ASISTENCIA DE

MARZO 2018

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR			
ASESOR: [REDACTED] RUT: [REDACTED]			
DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS MES: MARZO 2015			
ENTRADA			SALIDA
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12	8:00	CB	18:00 CB
13	8:00	CB	18:00 CB
14	8:00	CB	18:00 CB
15	8:00	CB	18:00 CB
16	8:00	CB	18:00 CB
17			
18			
19	8:00	CB	18:00 CB
20	8:00	CB	18:00 CB
21	8:00	CB	18:00 CB
22	8:00	CB	18:00 CB
23	8:00	CB	18:00 CB
24			
25			
26	8:00	CB	18:00 CB
27	8:00	CB	18:00 CB
28	8:00	CB	18:00 CB
29	8:00	CB	18:00 CB
30			
31			


 ESTA FOLIO CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ABRIL 2018

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR			
Ministerio del Interior y Seguridad Pública		ASESOR: [REDACTED]	A
		RUT: [REDACTED]	
		DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
		MES: ABRIL 2018	
ENTRADA			SALIDA
DÍA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA
1			
2	8:00	CB	18:00
3	8:00	CB	18:00
4	8:00	CB	18:00
5	8:00	CB	18:00
6	8:00	CB	18:00
7			
8			
9	8:00	CB	18:00
10	8:00	CB	18:00
11	8:00	CB	18:00
12	8:00	CB	18:00
13	8:00	CB	18:00
14			
15			
16	18:00	CB	18:00
17	8:00	CB	18:00
18	8:00	CB	18:00
19	8:00	CB	18:00
20	8:00	CB	18:00
21			
22			
23	8:00	CB	18:00
24	8:00	CB	18:00
25	8:00	CB	18:00
26	8:00	CB	18:00
27	8:00	CB	18:00
28			
29			
30	8:00	CB	18:00

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
ESTE DOCUMENTO CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

MAYO 2018

Ministerio del Interior y Seguridad Pública		CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR			
		ASESOR: [REDACTED] RUT: [REDACTED]			
		DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS MES: MAYO 2018			
ENTRADA			SALIDA		
DÍA	HORA	FIRMA ASESOR		HORA	FIRMA ASESOR
1	8:00			18:00	
2	8:00	CB		18:00	CB
3	8:00	CB		18:00	CB
4	8:00	CB		18:00	CB
5					
6					
7	8:00	CB		18:00	CB
8	8:00	CB		18:00	CB
9	8:00	CB		18:00	CB
10	8:00	CB		18:00	CB
11	8:00	CB		18:00	CB
12					
13					
14	8:00	CB		18:00	CB
15		EN COMETIDO			EN COMETIDO
16		EN COMETIDO			EN COMETIDO
17	8:00	CB		18:00	CB
18	8:00	CB		18:00	CB
19					
20					
21					
22	8:00	CB		18:00	CB
23	8:00	CB		18:00	CB
24	8:00	CB		18:00	CB
25	8:00	CB		18:00	CB
26					
27					
28	8:00	CB		18:00	CB
29	8:00	CB		18:00	CB
30		EN COMETIDO			EN COMETIDO
31	8:00	CB		18:00	CB

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
QUE CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

JUNIO 2018

Ministerio del Interior y Seguridad Pública		CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR		
ASESOR: [REDACTED]		RUT: [REDACTED]		
DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS				
MES: JUNIO 2018				
ENTRADA			SALIDA	
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA	FIRMA ASESOR
1	8:00	CB	18:00	CB
2				
3				
4	8:00	CB	18:00	CB
5	8:00	CB	18:00	CB
6	8:00	CB	18:00	CB
7	8:00	CB	18:00	CB
8	8:00	CB	18:00	CB
9				
10				
11	8:00	CB	18:00	CB
12	8:00	CB	18:00	CB
13	8:00	CB	18:00	CB
14	8:00	CB	18:00	CB
15	8:00	CB	18:00	CB
16				
17				
18	8:00	CB	18:00	CB
19	8:00	CB	18:00	CB
20	8:00	CB	18:00	CB
21	8:00	CB	18:00	CB
22	8:00	CB	18:00	CB
23				
24				
25	8:00	CB	18:00	CB
26	8:00	CB	18:00	CB
27	8:00	CB	18:00	CB
28	8:00	CB	18:00	CB
29	8:00	CB	18:00	CB
30				

ESTA FOTOGRAFÍA QUE CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

JULIO 2018

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

RUT: [REDACTED]  
DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
MES: JULIO 2018

ENTRADA		
DIA	HORA	FIRMA ASESOR
1		
2		
3	8:00	CB
4		EN COMETIDO
5		EN COMETIDO
6		EN COMETIDO
7		
8		
9	8:00	CB
10	8:00	CB
11	8:00	CB
12	8:00	CB
13	8:00	CB
14		
15		
16		
17	8:00	CB
18	8:00	CB
19	8:00	CB
20	8:00	CB
21		
22		
23	8:00	CB
24	8:00	CB
25		EN COMETIDO
26		EN COMETIDO
27		EN COMETIDO
28		
29		
30	8:00	CB
31	8:00	CB

SALIDA	
HORA	FIRMA ASESOR
18:00	CB
	EN COMETIDO
	EN COMETIDO
	EN COMETIDO
18:00	CB
18:00	CB
18:00	CB
18:00	CB
	EN COMETIDO
	EN COMETIDO
	EN COMETIDO
18:00	CB
18:00	CB



VISITA CERTIFICADA QUE CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

AGOSTO 2018

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR			
Ministerio del Interior y Seguridad Pública			
ASESOR: [REDACTED] A			
RUT: [REDACTED]			
DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS			
MES: AGOSTO 2018			
ENTRADA			SALIDA
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA
1	8:00	CB	18:00
2	8:00	CB	18:00
3		EN COMETIDO	EN COMETIDO
4		EN COMETIDO	EN COMETIDO
5		EN COMETIDO	EN COMETIDO
6	8:00	CB	18:00
7	8:00	CB	18:00
8	8:00	CB	18:00
9	8:00	CB	18:00
10	8:00	CB	18:00
11			
12		EN COMETIDO	EN COMETIDO
13		EN COMETIDO	EN COMETIDO
14		EN COMETIDO	EN COMETIDO
15		EN COMETIDO	EN COMETIDO
16		EN COMETIDO	EN COMETIDO
17		EN COMETIDO	EN COMETIDO
18		EN COMETIDO	EN COMETIDO
19		EN COMETIDO	EN COMETIDO
20		EN COMETIDO	EN COMETIDO
21	8:00	CB	18:00
22		EN COMETIDO	EN COMETIDO
23	8:00	CB	18:00
24	8:00	CB	18:00
25			
26			
27	8:00	CB	18:00
28		EN COMETIDO	EN COMETIDO
29		EN COMETIDO	EN COMETIDO
30	8:00	CB	18:00
31	8:00	CB	18:00

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIA DEL GABINETE  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Y DESARROLLO  
ESTE DOCUMENTO CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SEPTIEMBRE 2018

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

ASESOR: [REDACTED]

RUT: [REDACTED]

DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

MES: SEPTIEMBRE 2018

ENTRADA			SALIDA	
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA	FIRMA ASESOR
1				
2				
3	8:00	CB	18:00	CB
4	8:00	CB	18:00	CB
5	8:00	CB	18:00	CB
6	8:00	CB	18:00	CB
7	8:00	CB	18:00	CB
8				
9				
10	8:00	CB	18:00	CB
11		EN COMETIDO		EN COMETIDO
12	8:00	CB	18:00	CB
13	8:00	CB	18:00	CB
14	8:00	CB	18:00	CB
15				
16				
17				
18				
19				
20	8:00	CB	18:00	CB
21	8:00	CB	18:00	CB
22				
23				
24	8:00	CB	18:00	CB
25		EN COMETIDO		EN COMETIDO
26		EN COMETIDO		EN COMETIDO
27		EN COMETIDO		EN COMETIDO
28		EN COMETIDO		EN COMETIDO
29				
30				



Vº Bº CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

OCTUBRE 2018

Ministerio del Interior y Seguridad Pública		CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR		
		ASESOR: [REDACTED]	RUT: [REDACTED]	
		DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
		MES: OCTUBRE 2018		
ENTRADA			SALIDA	
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA	FIRMA ASESOR
1		EN COMETIDO		
2	8:00	CB	18:00	CB
3	8:00	CB	18:00	CB
4	8:00	CB	18:00	CB
5		EN COMETIDO		EN COMETIDO
6				
7				
8	8:00	CB	18:00	CB
9	8:00	CB	18:00	CB
10		EN COMETIDO		EN COMETIDO
11	8:00	CB	18:00	CB
12	8:00	CB	18:00	CB
13				
14				
15				
16	8:00	CB	18:00	CB
17		EN COMETIDO		EN COMETIDO
18		EN COMETIDO		EN COMETIDO
19		EN COMETIDO		EN COMETIDO
20				
21				
22	8:00	CB	18:00	CB
23	8:00	CB	18:00	CB
24	8:00	CB	18:00	CB
25	8:00	CB	18:00	CB
26	8:00	CB	18:00	CB
27				
28				
29	8:00	CB	18:00	CB
30	8:00	CB	18:00	CB
31	8:00	CB	18:00	CB

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
CARTA QUE CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOVIEMBRE 2018

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

CONTROL DE ASISTENCIA ASESORES  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

ASESOR: [REDACTED]

RUT: [REDACTED]

DESTINACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

MES: NOVIEMBRE 2018

ENTRADA			SALIDA	
DIA	HORA	FIRMA ASESOR	HORA	FIRMA ASESOR
1				
2				
3				
4				
5	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
6	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
7		EN COMETIDO		EN COMETIDO
8		EN COMETIDO		EN COMETIDO
9	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
10				
11				
12		EN COMETIDO		EN COMETIDO
13	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
14	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
15		EN COMETIDO		EN COMETIDO
16		EN COMETIDO		EN COMETIDO
17				
18				
19	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
20	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
21	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
22	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
23	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
24				
25				
26	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
27	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
28	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
29	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]
30	8:00	[Signature]	18:00	[Signature]



ESTE FOLIO CERTIFICA QUE CERTIFICA LA ASISTENCIA DEL ASESOR

Fuente: Correo electrónico de 26 de diciembre de 2018 de la Encargada del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 1.095, DE 2018

Nº OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Falta del rol de coordinador nacional de bomberos.	Medianamente compleja	La Subsecretaría del Interior deberá efectuar la modificación al Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional de Bomberos con el fin de establecer efectivamente las funciones que se están realizando en la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, lo que deberá acreditar en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción de este documento.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Demora en la revisión de las rendiciones de cuentas.	Medianamente compleja	La repartición deberá realizar la modificación a la circular N° 9, de 2015, para estipular un plazo general de 30 días hábiles para la revisión de las rendiciones y uno de 60 días hábiles para aquellas de mayor volumen, y establecer que los Cuerpos de Bomberos rindan los montos exactos entregados, acreditando los cambios realizados a ese documento en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

Nº OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 4	Falta de confiabilidad de la información remitida por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.	Medianamente compleja	La subsecretaría deberá implementar el sistema integrado de rendición de cuentas, SIRC, y así fortalecer el proceso de entrega de información al Departamento de Finanzas velando con ello por su integridad y confiabilidad, debiendo acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la operatividad del sistema.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 6.	Rendiciones de cuentas efectuadas por montos mayores a lo transferido.	Medianamente compleja	La repartición deberá realizar la modificación a la circular N° 9, de 2015, para estipular un plazo general de 30 días hábiles para la revisión de las rendiciones y uno de 60 días hábiles para aquellas de mayor volumen, y establecer que los Cuerpos de Bomberos rindan los montos exactos entregados, acreditando los cambios realizados a ese documento en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 7.	Desconocimiento del porcentaje de desembolsos de inversión aplicados a gastos de operación.	Medianamente compleja	La subsecretaría deberá implementar el sistema integrado de rendición de cuentas, SIRC, incorporando al citado sistema un reporte que permita extraer el porcentaje de gastos de inversiones rendido en el ítem de gastos de operación, debiendo acreditar la operatividad del sistema en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

Nº OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 5.	Falta de resguardo físico de las rendiciones de cuentas recibidas por la Subsecretaría del Interior.	Medianamente Compleja	La repartición deberá adoptar las medidas para el resguardo físico de la documentación de rendiciones, acorde con lo comprometido en su respuesta, acreditando la implementación de tales acciones en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 8.	Falta de formalización del Manual de procedimientos de rendiciones de cuentas de Bomberos de Chile.	Medianamente Compleja	El servicio deberá actualizar y formalizar el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas de Bomberos de Chile, emitiendo el acto administrativo que sancione dicho manual, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 1.	Falta de un registro que controle el estado de las rendiciones de cuentas.	Compleja				
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2.	Falta de implementación de un sistema informático.	Compleja	La repartición fiscalizada deberá implementar el sistema SIRC, con el fin de tener un control del estado de las rendiciones de cuentas que le permita coordinar y supervisar la correcta administración de los fondos transferidos a los diversos Cuerpos de Bomberos, adjuntando a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la operatividad del sistema.			
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Demora en la recepción del comprobante de ingreso	Medianamente Compleja				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

Nº OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 4.	Incumplimiento en la rendición de los fondos transferidos por parte de los Cuerpos de Bomberos.	Compleja	Para el caso de la observación del numeral 3, la implementación deberá ser acreditada por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio.			
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 5.	Demora en el envío de los balances de ingresos y gastos por parte de dos Cuerpos de Bomberos.	Medianamente compleja	La Subsecretaría del Interior deberá cumplir con remitir a los Cuerpos de Bomberos el oficio en el cual se les solicitará la oportuna presentación de su contabilidad anual a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, dando cuenta de ello en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 1.	Falta de periodicidad de las rendiciones de cuentas.	Compleja	El servicio deberá modificar la circular N° 9, de 2015, de esa subsecretaría en los términos de incorporar el plazo de entrega de las rendiciones de cuentas y de requerir los respaldos necesarios de la documentación rendida, acreditando tal modificación a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 2.	Documentación de respaldo insuficiente.	Compleja	El servicio deberá modificar la circular N° 9, de 2015, de esa subsecretaría en los términos de incorporar el plazo de entrega de las rendiciones de cuentas y de requerir los respaldos necesarios de la documentación rendida, acreditando tal modificación a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

*CH*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 3.	Rendiciones de cuentas de los Cuerpos de Bomberos sin el respaldo de los respectivos comprobantes contables de egreso.	Medianamente Compleja	La Subsecretaría del Interior deberá implementar el sistema SIRC, en el cual la contabilidad se registrará mensualmente y con sus correspondientes comprobantes de egreso, lo que deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe, con los antecedentes que correspondan.			
Capítulo IV. Otras Observaciones, numeral 4.	Falta de acreditación de la jornada laboral.	Medianamente compleja	El servicio deberá acreditar con la documentación pertinente, las instrucciones sobre el medio de control vigente de asistencia que deban usar sus contratados para el cumplimiento de su jornada laboral, en el plazo de 30 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.			

